



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19
NIT 800.131.272-0

Bogotá D. C., 10 de julio de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026”.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL BASPC19.

Revisada la base de datos de procesos de la Unidad ejecutora se encontró que la ESMIC – BASPC19 en vigencias anteriores ha adelantado procesos con objeto igual o similar; a continuación, se citan algunos de ellas con referencia dentro de la estructuración del presente estudio previo:

ENTIDAD ESTATAL	VIGENCIA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
BASPC19	2025	MÍNIMA CUANTIA	124-BASPC19-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2025	49.392.324,00	SOLUCIONES QUIMICAS Y AMBIENTALES BUCARAMANGA SAS
BASPC19	2024	MÍNIMA CUANTIA	138-BASPC19-2024	ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARÍA CORDOVA y BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19”	63.000.000,00	WOST SERVICES S.A.S
BASPC19	2023	MÍNIMA CUANTIA	191-BASPC19-2023	ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARÍA CORDOVA y BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19	\$81.000.000	WOST SERVICES S.A.S

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS DEL M.D.N. O POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

A continuación, se evidencian los procesos de contratación adelantados por diferentes Entidades Estatales que



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026”.

guardan relación con el presente objeto contractual:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuántia	Estado
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VELEZ	418-015-2026	adquisición de elementos de DOTACIÓN (TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO, PRENDAS DE VESTIR) ELEMENTOS DE PAPELERIA O SIMILARES, PRODUCTOS QUIMICOS (JABON, DESINFECTANTES Y ELEMENTS DE ASO EN GENERAL) Y O	Presentación de oferta	1/09/2026 9:24 AM (UTC-5 horas)	3/09/2026 10:00 AM (UTC-5 horas)	5.524.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE TIBIRITA	PMC-023-2026	COMPRA QUIMICOS	Presentación de oferta	25/05/2026 8:45 AM (UTC-5 horas)	28/05/2026 9:00 AM (UTC-5 horas)	19.375.193,5 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	MC-022-CENAC-NEIVA-2026	SUMINISTRO DE MATERIAL REACTIVO DE LABORATORIO Y QUIMICOS PTAR, PTAP Y DE PISCINAS	Presentación de oferta	20/05/2026 5:12 PM (UTC-5 horas)	25/05/2026 1:00 PM (UTC-5 horas)	57.223.104 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SMC-MS-0312026	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y ANALISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA EL TRATAMIENTO DE LA PISCINA DEL CENTRO URBANO DE RECREACIÓN INFANTIL CURI.	Presentación de oferta	30/04/2026 7:42 AM (UTC-5 horas)	7/05/2026 10:00 AM (UTC-5 horas)	23.997.789,91 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDÍA DE POPLAYAN	MP-OR-MC-001-2026	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE POPLAYAN, EN EL MARCO	Presentación de oferta	28/04/2026 7:12 PM (UTC-5 horas)	4/05/2026 6:00 PM (UTC-5 horas)	47.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENAC BARRANQUILLA	MC-036-CENACBARR-2026	ADQUISICION DE REACTIVOS - QUIMICOS BASICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y PISCINAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA	Presentación de oferta	24/04/2026 3:12 PM (UTC-5 horas)	5/05/2026 5:00 PM (UTC-5 horas)	58.442.897 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	055-MC-CENACMEDELLIN-2026	ADQUISICION DE MATERIAL REACTIVO Y QUIMICOS PARA MANTENIMIENTO DE PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA	Presentación de oferta	17/04/2026 10:30 AM (UTC-5 horas)	22/04/2026 4:00 PM (UTC-5 horas)	133.273.888 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1	043-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026	ADQUISICIÓN QUIMICOS Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA	Presentación de oferta	9/04/2026 5:21 PM (UTC-5 horas)	15/04/2026 10:00 AM (UTC-5 horas)	147.655.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FASE ACTUAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA	MC006-2025	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO Y POTABILIZACION DE AGUA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA	Celebrado y Adjudicado
EMPRESAS PUBLICAS DE IQUIRA S.A. E.S.P.	CSMTO 002-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP, DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE IQUIRA S.A. E.S.P.	Celebrado y Adjudicado
EMPTERUEL SA ESP	CTOSUM072 DE 2024	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP MUNICIPIO DE TERUEL	Celebrado y Adjudicado
AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.	CD-AGSOC-SUM-016-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA POTABILIZACION Y TRATAMIENTO DE AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO	Celebrado y Adjudicado
ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ"	PN CENOP SA SI 009 2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PISCINAS DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOME	Celebrado y Adjudicado
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PALMEÑA SAS ESP	16-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA POTABILIZACION Y TRATAMIENTO DE AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO Y AGUA RESIDUAL DE EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO.	Celebrado y Adjudicado
ALCALDÍA DE VILLAMARIA	SMC-013-2025	INSUMOS QUIMICOS PISCINA	Celebrado y Adjudicado
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA	ORD-SUMINISTRO-001-2025	SUMINISTRO LOS PRODUCTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO AGUAS, MANTENIMIENTO EQUIPOS,	Celebrado y Adjudicado



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026”.

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FASE ACTUAL
SA ESPMP ESP SOCIEDAD POR ACCIONES SA		PLANTA DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO MUNICIPAL PACHO	
BASPC N° 19 *	COT-012-BASPC19-2025	ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, VIGENCIA 2025	Celebrado y Adjudicado
EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS	CTOSUM - 001-CREAS CONSULTORIA 2025	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA A CARGO DE EMSERAL S.A. E.S.P.	Celebrado y Adjudicado
EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHÍ SA ESP	CD-SUM-002-2025	ADQUISICION TIPO BOLSA DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VEGACHI, ANTIOQUIA.	Celebrado y Adjudicado
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B. S.A. E.S.P.	SUM-010-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO Y POTABILIZACION DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA (S)	Celebrado y Adjudicado
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL ZULIA	010-2025 - CD	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE EL ZULIA	Celebrado y Adjudicado
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TABIO S A	010 - 2025	SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO ADMINISTRADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TABIO EMSERTABIO S.A. E.S.P. (MONTO AGOTABLE)	Celebrado y Adjudicado
ESPAG E.S.P.	OC 002 - 2024	ORDEN DE COMPRA NO. 002, OBJETO POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA COMPRA DE UNOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA EN LA PTAP PARA LA ESPAG E.S.P.	Celebrado y Adjudicado
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAURAMENA SA ESP	EMSET-DSP-057-2024	REALIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEFINIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N° 038 DE 2024 SUSCRITO CO	Celebrado y Adjudicado
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO PALACIO RUDAS	020-2024	ADQUISICION QUIMICOS PARA PISCINA	Celebrado y Adjudicado
EMPRESAS PUBLICAS EL HOBO S.A E.S.P	CS-076-2024	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE HOBO (H) EMUSERHOBO SA ESP.	Celebrado y Adjudicado
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAURAMENA SA ESP	EMSET-DSP-053-2024	REALIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN CUMPLIMIENTO DE LA ADICIÓN Y MODIFICATORIO 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N° 014 DE 2024 SUSCRITO CON EL MU	Celebrado y Adjudicado
E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	CS-1458-2024	COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES UBICADO EN EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE -HLN DE LA ESE ISABU	Celebrado y Adjudicado
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE	VC-SG-MC-100 DE 2024	ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LAS AREAS DEPORTIVAS ACUATICAS Y ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	Celebrado y Adjudicado
ALCALDIA MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	SASI-CN-007-2024 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE QUIMICOS Y/O ELEMENTOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA (Presentación de oferta)	Celebrado y Adjudicado
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL ZULIA	058-2024 - CD	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS EMZULIA ESP	Celebrado y Adjudicado



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026".

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FASE ACTUAL
ESPY S.A. ESP**	OC-017-2024	TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S	Celebrado y Adjudicado
EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS	CTOSUM012	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE -PTAP- DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA	Celebrado y Adjudicado
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAURAMENA SA ESP	EMSET-DSP-037-2024	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 002 DE 2024 SUSCRITO CON EL M	Celebrado y Adjudicado

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO DEL SECTOR

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Militar De Cadetes "General José María Córdova" y el Batallón De Apoyo Y Servicios Para El Combate No. 19, debe garantizar el suministro de bienes y servicios para el desarrollo de sus actividades, en razón a esto se estableció la necesidad de contratar el suministro de químicos para las piscinas, plantas de tratamiento de agua residual, mediante recursos asignados por la Orden Administrativa de Partidas Fijas (OAPF) para la vigencia 2026, buscando con ello mantener estos bienes en óptimas condiciones, garantizado la salud y el bienestar del personal que hace uso de los mismos.

Cada uno de ellos ayuda a dejar el agua lista para su uso, pero la dosificación de productos químicos en piscinas tiene una vital importancia para que el agua esté perfecta y no haya ningún desequilibrio que pueda ser perjudicial para el mantenimiento de la piscina o para las personas que le darán uso, es fundamental para evitar posibles problemas de salud, cabe resaltar que aunque se note un agua clara y cristalina, existen determinados microorganismos que debemos eliminar realizando una correcta desinfección por eso es necesario mantener la piscina limpia sin bacterias evitando así posibles brotes de enfermedades debido a su mal uso o mantenimiento y así acatar en algunos artículos de la Resolución 002191 de octubre 4 de 1991, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C, con el fin de mejorar las condiciones sanitarias del agua y evitar la aparición y reproducción de agentes patógenos en el medio y en los usuarios que ingresan a ella.

Para conservar la piscina en las condiciones que se requieren se hace necesario suministrar el material que se describirá a continuación. El mantenimiento de la piscina es indispensable para disfrutar de un agua limpia y segura para la salud. Disfrutar de la piscina en condiciones saludables conlleva una serie de cuidados especiales y continuados. Se aclara, que el presente no hace referencia al ámbito estético del agua, busca más allá y que el baño no suponga un riesgo para la salud de los usuarios, ya que, si no se realiza un tratamiento adecuado, puede convertirse en un foco de infecciones.

El BASPC No 19, cuenta con una planta de tratamiento de agua residual la cual descarga sus aguas tratadas directamente a la red de alcantarillado y debe cumplir con la normativa ambiental en cuanto a calidad de agua residual en el cumplimiento de los parámetros máximos permisibles y las condiciones de remoción de la carga contaminante que el agua pueda contener antes de su tratamiento y posterior a este. LA PTAR que se encuentra ubicada en las instalaciones de la ESMIC cuenta con un sistema de dosificación de insumos químicos para el proceso de descontaminación y /o remoción, en este sentido se cuenta con un sistema de sedimentación, filtración de sedimentables, biorreactor, mbbr, filtros y tanque de contacto de cloro, así mismo una recirculación en el tanque que alimenta al biorreactor para mantener la estabilidad biológica en el sistema de tratamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad planteada se hace prioritario suministrar MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS, con el fin de minimizar en gran medida la proliferación de plagas; Los reactivos son usados para el análisis de agua, son los encargados de saber los componentes que tiene éste líquido además



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026".

del hidrógeno y oxígeno que lo constituye; principalmente se utilizan para saber los niveles de contaminación que puedan presentarse en el agua, mediante un análisis meticuroso es como se conoce si un río, estanque, mar se encuentra contaminado y las clases de bacterias que pueden contener, también es utilizado para evaluar la calidad de agua potable que reciben los hogares así como la contaminación que el sector industrial genera en el uso de este líquido vital. La razón de hacer las pruebas no solo es conocer el grado de contaminación sino también los planes de acción bajo los cuales debe disminuir dicha contaminación a tal grado que pueda hacerse uso de plantas tratadoras de agua, de lo contrario el desabastecimiento comenzará a acelerarse hasta llegar a un punto irreversible".

Productos químicos, los reactivos son fundamentales y hacen parte del mantenimiento normal que se le debe hacer a las plantas de tratamiento; las aguas residuales también se deben tratar puesto que se debe proteger la salud pública y el medio ambiente, estas aguas por lo general son vertidas al mar, a ríos o lagos, el tratamiento evita enfermedades causadas por bacteria y virus en las personas que entran en contacto con esas aguas, igualmente se protege la fauna y la flora presentes en el receptor natural.

Por tratarse de productos químicos, algunos de estos deben de sujetarse a regulaciones establecidas por el gobierno nacional, como es la RESOLUCION No.0009 del 24 de junio de 2009, para la distribución y compra. El Decreto 1299 de 2008 que reglamenta el artículo octavo de la Ley 1124 de 2007, expone la obligación de cada organización, para que desarrolle su actividad productora en el país, mediante la implementación y respeto por la norma ambiental.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE REQUEIRE CONTRATAR

De acuerdo con lo anterior, la necesidad a adquirir se establece con fundamento a los planes de Necesidades No. 2026922006378473, de fecha (01) de marzo de 2026, emitido por la oficina B-4 de la ESMIC y No. 2026769007743233 de fecha (12) de marzo de 2026, que emite la Sección de planes (S4) del BASPC19, así:

RELACIÓN BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA NO. SERIE: NO APLICA PLACA MILITAR: NO APLICA PLACA CIVIL: NO APLICA IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: EDI POLIGONO VIR CENTRO ENTRENA MULTIPLE Y PISCINA ESMIC (\$ 34.661.894,00) NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000102 CENTRO DE COSTOS: 3R3A021601								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	48269	FLEXITESTER W-ID 6 EN 1.	UNIDAD	0	1	41113319	1105380	POR CREAR
2	3549949	INDICADOR DPD1 RAPID PARA FLEXITESTER. Caja X 50 sobres, cada sobre viene por 10 pastillas	CAJA	0	1	41104201	1468675	POR CREAR
3	3549949	INDICADOR DPD3 RAPID PARA FLEXITESTER. Caja X 50 sobres, cada sobre viene por 10 pastillas	CAJA	0	1	41104201	1468675	POR CREAR
4	3549949	INDICADOR ROJO FENOL RAPID PARA FLEXITESTER. Caja X 50 sobres, cada sobre viene por 10 pastillas	CAJA	0	1	41104201	1468675	POR CREAR
5	3549949	INDICADOR ACIDO ISOCIANURICO PARA FLEXITESTER. Caja X 50 sobres, cada sobre viene por 10 pastillas	CAJA	0	1	41104201	1468675	POR CREAR
6	3549949	INDICADOR DUREZA CALCICANO. 1 PARA FLEXITESTER. TARRO X 20M. UNIDAD	UNIDAD	0	1	41104201	1468675	POR CREAR
7	3549949	INDICADOR DUREZA CALCICANO. 2 PARA FLEXITESTER. TARRO X 20M. UNIDAD	UNIDAD	0	1	41104201	1468675	POR CREAR
8	3549949	CLORO GRANULADO AL 60 % (DICLORO-S-TRIAZINETRIONA DE SODIO) PARA TRATAMIENTO Y SUPERCLORACIÓN DE AGUA EN PISCINAS, PRESENTACIÓN CANECA X 5 KG.	KG	0	1	41104201	1733413	POR CREAR
9	3549949	FLOCULANTE / REGULADOR DE PH SÓLIDO (TIPO CARBONATO / BISULFATO / FLOCULANTE GRANULAR)- MODIFICADOR DE PH SOLIDO GRANULAR, COLOR BLANCO VIOLACEO,100% SOLUBLE EN	KG	0	1	49241712	1305853	POR CREAR



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026".

		AGUA, HUMEDAD 1.0 MAX. CANECA X 25 KL						
10	3549949	CLARIFICADOR DE AGUA LIQUIDO / FLOCULANTE LIQUIDO PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINA, COLOR AMARILLO ÁMBAR, PRESENTACIÓN CANECA POR 25 KG	KG	0	1	49241712	1725829	POR CREAM
11	3549949	PRODUCTO QUIMICO ALGUCIDA LIQUIDO PARA CONTROL DE ALGAS Y MANTENIMIENTO DE CLARIDAD EN AGUA DE PISCINA, PRESENTACIÓN CANECA X 4 KG.	KG	0	1	49241712	1733413	POR CREAM
12	3549949	SULFATODE ALUMINIO TIPO1. PRODUCTO CLARIFICADOR DEL AGUA, CANECA X 25KL	KG	0	1	49241712	1725829	POR CREAM
13	3549949	INCREMENTADOR DE ALCALINIDAD PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINA, TIPO BICARBONATO DE SODIO DE ALTA PUREZA, PRESENTACIÓN CANECA POR 20 KG.	KG	0	1	49241712	1725829	POR CREAM
14	3549949	CLORO GRANULADO AL 60% (DICLOROISOCIANURATO DE SODIO) PARA SUPERCLORACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AGUA DE PISCINA, PRESENTACIÓN POR 1000 GRAMOS.	KG	0	1	49241712	1725829	POR CREAM
15	3549949	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 70% PARA DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINA Y AGUA POTABLE.	KG	0	1	12141901	1527610	POR CREAM

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC NO 19

NO. SERIE: NO APLICA

PLACA MILITAR: NO APLICA

PLACA CIVIL: NO APLICA

IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (\$ 15.334.979,00)

NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000000

CENTRO DE COSTOS: 3R3A021601

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3549031	HIDROXICLORURO DE ALUMINO: AL 23%: ES UNA SAL INORGÁNICA, QUE SE UTILIZA COMO COAGULANTE DE AGUA. PRESENTACIÓN COMO COAGULANTE LIQUIDO POR 25 KILOGRAMOS.	KG	0	1	41104201	1190605	POR CREAM
2	3549031	PRODUCTO BIOCATALIZADORES: PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, COMPUESTO ORGÁNICO, CATALIZADOR BIOGRÁFICO QUE DESGLOSA CONTAMINANTES Y MITIGA LOS OLORES. PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO DE 20 LITROS.	LT	0	1	41104201	1011586	POR CREAM
3	3549031	MICROBICIDA ECOBACTERIAS: SON PRODUCTOS ECOLÓGICOS, Y MICROORGANISMOS PARA LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL E INOCULACIÓN DE CEPAS BACTERIAS AERÓBICAS Y FACULTATIVAS. MEZCLA CINEGÉTICA DE BACTERIAS VIVAS NATURALES DE CLASE I ESPECÍFICAMENTE SELECCIONADAS POR SU ACELERADA HABILIDAD PARA METABOLIZAR SÓLIDOS, GRASAS, CEBOS, PROTEÍNAS, LÍPIDOS Y OTROS CONTAMINANTES EN DÍOXIDO DE CARBONO Y AGUA. PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO POR GALÓN.	GALON	0	1	41104201	1221602	POR CREAM
4	3549031	HIPOCLORITO DE SODIO: AL 15%: COMPUESTO QUÍMICO, FUERTEMENTE OXIDANTE MUY UTILIZADO COMO BIOSIDA O DESINFECTANTE. PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO POR 24 KG.	KG	0	1	41104201	1254221	POR CREAM
5	3549031	SODA CAUSTICA LIQUIDA AL 50%: HIDRÓXIDO CAUSTICO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL. PRESENTACIÓN GARRAFA POR 30 KG.	KG	0	1	41104201	1725829	POR CREAM

NOTA 1: El presente proceso se ejecutará bajo la conducta de tracto sucesivo, donde el supervisor del contrato priorizará los recursos de acuerdo con la necesidad requerida durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el contrato de tracto sucesivo permite atender oportunamente las necesidades reales que se presenten durante la ejecución contractual, garantizando la continuidad del mantenimiento de las instalaciones, así como el uso eficiente y racional de los recursos públicos.

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes para adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades, tanto el emitido por la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, como por el Batallón de APSC No. 19, quienes cuentan con los recursos asignados, para satisfacer las necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, y se detallan las



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

necesidades consolidadas por el requerimiento.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
47131803 41104201 49241712	ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, VIGENCIA 2026	Febrero	Febrero	11 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	49.996.873 COP

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios/bienes, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

Grupo	(E) Productos de Uso Final
Segmentos	(47) Equipos y Suministros de Limpieza
Familia	(10) Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales
Clase	(16) Consumibles para el tratamiento de agua
Producto	(00)
CÓDIGO UNSPSC	47101600: Consumibles para el tratamiento de agua

Grupo	(D) Componentes y Suministros
Segmentos	(41) Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
Familia	(10) Equipo de laboratorio y científico
Clase	(42) Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio
Producto	(00)
CÓDIGO UNSPSC	41104200: Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio

Grupo	(D) Componentes y Suministros
Segmentos	(49) Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación
Familia	(24) Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa
Clase	(17) Equipo y suministros de piscina y spa
Producto	(00)
CÓDIGO UNSPSC	49241700: Equipo y suministros de piscina y spa

Nota: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la



perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” En concordancia con lo previsto en la Guía para la elaboración de estudios del sector GEES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
		SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el sector terciario.

EXISTENCIA DE ACUERDOS MARCOS.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30. MYPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020, “por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual **NO** son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

2.2.1. ASPECTOS TÉCNICOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del



presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

Cuidar el agua de una piscina es muy importante para su correcta conservación e higiene. Para ello, se utilizan habitualmente productos químicos específicos para el tratamiento de agua, que eliminan las impurezas y permiten que las personas puedan bañarse en ella tranquilamente. Es por lo anterior que se debe ser muy conscientes de la importancia de utilizar los productos adecuados para mantener el agua de la piscina.

En general, el uso de productos depende de la naturaleza del agua, si es de origen marino, de ríos, o del grifo del hogar, por ejemplo, y la cantidad de producto a utilizar siempre depende de su calidad en función de su pH, dureza, alcalinidad o la presencia de sólidos entre otras cosas. En las piscinas, uno de los productos que más se utilizan tiene la función de ajustar el pH del agua.

También es clave usar cloro con el fin de eliminar eficazmente diferentes patógenos que suelen estar en el agua. Es un producto desinfectante y económico muy utilizado para el tratamiento de aguas en piscinas desde hace muchos años. Existen varios tipos de cloro en función de las necesidades concretas de la piscina a tratar.

Productos floculantes, alguicidas o de cloración salina, entre otros, también se utilizan para tratar el agua en algunos casos.

Por otra parte, es importante destacar que el tratamiento de aguas tiene como objetivo eliminar todo rastro de las sustancias contaminantes que pudieran encontrar y posteriormente, que esta agua pueda ser reutilizada.

TIPOS DE TRATAMIENTO EN UNA PTAR

Para limpiar el agua existen diferentes técnicas, pero en términos generales podemos encontrar los tratamientos físicos, tratamientos químicos y tratamientos biológicos. Siendo los tratamientos químicos los más utilizados para obtener una buena calidad del agua.

TRATAMIENTOS QUÍMICOS

En este caso, los tratamientos dependen de las propiedades químicas de los contaminantes o reactivos que estén incorporados al agua. Entre los contaminantes que más se busca eliminar destacan la eliminación de hierro y oxígeno, fosfatos y nitratos, coagulación, etc.

¿Qué productos químicos se utilizan en una PTAR?

Es importante saber que el uso de productos químicos en una planta de tratamiento de aguas residuales es parte de las regulaciones gubernamentales y de ciertos estándares de la industria para desechos químicos y otros contaminantes.

Aspectos Técnicos del Sector de Químicos para Piscinas y Plantas de Tratamiento de Agua Residual Químicos para Piscinas:

1. Cloro y sus derivados:

- Hipoclorito de sodio (NaClO): Comúnmente conocido como cloro líquido, es utilizado para la desinfección del agua.



- Dicloro e hipoclorito de calcio ($\text{Ca}(\text{ClO})_2$): Formas sólidas de cloro, usadas en tabletas o granulados.

- Ácido tricloroisocianúrico (TCCA): Utilizado para una liberación lenta de cloro.

2. Reguladores de pH:

- Ácido muriático (ácido clorhídrico, HCl): Utilizado para bajar el pH del agua.

- Bicarbonato de sodio (NaHCO_3) y carbonato de sodio (Na_2CO_3): Utilizados para aumentar el pH y la alcalinidad total.

3. Alguicidas:

- Químicos como el sulfato de cobre (CuSO_4) y el cloruro de polialuminio (PAC) se usan para prevenir y eliminar algas.

4. Floculantes y clarificantes:

- Polímeros y coagulantes como el alumbre (sulfato de aluminio, $\text{Al}_2(\text{SO}_4)_3$) ayudan a agrupar partículas en suspensión para su fácil eliminación.

Plantas de Tratamiento de Agua Residual

1. Tratamiento Primario:

Coagulantes y floculantes: Para la remoción de sólidos suspendidos, se utilizan productos como el sulfato de aluminio y cloruro férrico (FeCl_3).

2. Tratamiento Secundario:

- Biorreactores y productos biológicos: Usados para la degradación biológica de materia orgánica.

- Oxidantes: Como el peróxido de hidrógeno (H_2O_2) y ozono (O_3) para la desinfección y oxidación avanzada.

3. Tratamiento Terciario:

- Químicos desinfectantes: Cloro, cloraminas y dióxido de cloro (ClO_2) son utilizados para la desinfección final.

- Adsorbentes: Como el carbón activado para la eliminación de contaminantes específicos y olores. Clústeres, Asociaciones y Gremios en Colombia

1. Asociaciones y Gremios:

- ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia): Tiene diferentes cámaras sectoriales, incluyendo la Cámara de la Industria Química.

- ACODAL (Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental): Agrupa a profesionales y empresas del sector del tratamiento de agua y saneamiento.



- ASOQUIM (Asociación Colombiana de la Industria de Pinturas, Tintas, Emulsiones y Afines): Incluye a empresas de la industria química.

2. Clústeres:

- Clúster de Químicos en Bogotá y Medellín: Estos clústeres agrupan a empresas del sector químico para fomentar la competitividad y la innovación.

- Clúster del Agua y Saneamiento en Antioquia*: Promueve el desarrollo de soluciones tecnológicas y sostenibles en el tratamiento de agua.

Estos gremios y clústeres desempeñan un papel importante en la representación del sector ante el gobierno, facilitando la investigación y el desarrollo, así como la implementación de mejores prácticas en la industria.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL SECTOR

Ventajas

1. Protección de la salud pública: Asegura agua limpia y segura para consumo humano y recreación.
2. Mejora de la calidad del agua: Tratamiento de agua residual contribuye a la protección de los ecosistemas acuáticos.
3. Desarrollo económico: Creación de empleo y desarrollo de tecnologías innovadoras.

Desventajas

1. Costos elevados: Inversión inicial y costos operativos altos para el tratamiento de agua y productos químicos.
2. Riesgos ambientales: Manejo inadecuado de productos químicos puede causar contaminación.
3. Regulación estricta: Cumplimiento de normativas puede ser complejo y costoso.

NORMATIVIDAD TÉCNICA EN COLOMBIA

Normas Técnicas

1. NTC 4716: Normas técnicas colombianas específicas para el tratamiento de aguas residuales.
2. NTC 2885: Especificaciones para productos químicos utilizados en el tratamiento de piscinas.

Normas Ambientales

1. Resolución 0631 de 2015: Define los estándares de vertimientos al agua y al suelo.
2. Decreto 3930 de 2010: Regula el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos y el manejo de aguas residuales.



3. Ley 99 de 1993: Establece la normativa general ambiental en Colombia, creando el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Decreto 1594 de 1984: Regula la calidad de las aguas y el manejo de los recursos hídricos.
5. Resolución 2115 de 2007: Define los requisitos de calidad del agua para consumo humano.
6. Resolución 1207 de 2014: Regula el uso de productos químicos peligrosos.

Aspectos Ambientales

1. Impacto de productos químicos:

- Necesidad de un manejo adecuado para evitar la contaminación de cuerpos de agua y suelos.
- Uso de sustancias menos tóxicas y biodegradables.

2. Reciclaje y reutilización:

- Promoción del reciclaje de agua tratada y la recuperación de subproductos.

3. Eficiencia energética:

- Implementación de tecnologías energéticamente eficientes en el tratamiento de agua.

Asociaciones Internacionales con presencia en Colombia

1. IAQA (Asociación Internacional de Calidad del Aire Interior): Colabora en temas de calidad del aire y agua en interiores.
2. AWWA (American Water Works Association): Proporciona recursos y normativas aplicables en el contexto colombiano.

De acuerdo a lo anterior, el sector de químicos para piscinas y plantas de tratamiento de agua residual en Colombia es vital para la salud pública y la protección ambiental. A pesar de los costos y desafíos regulatorios, ofrece significativas ventajas en términos de calidad de vida y desarrollo tecnológico. La adherencia a normativas técnicas y ambientales es crucial para minimizar los impactos negativos y asegurar un manejo sostenible de los recursos hídricos.

Una vez analizadas las necesidades y las características técnicas solicitadas se evidencia que desde el punto de vista técnico es viable la contratación del “SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026”.





2.2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo en cuenta que la oferta del presente proceso puede encontrarse en dos sectores de la economía es preciso analizar aspectos generales de la economía, de acuerdo a Información económica tomada de la página <https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos>, Ministerio de Comercio, Industria y turismo informe Dinámica de la economía colombiana.

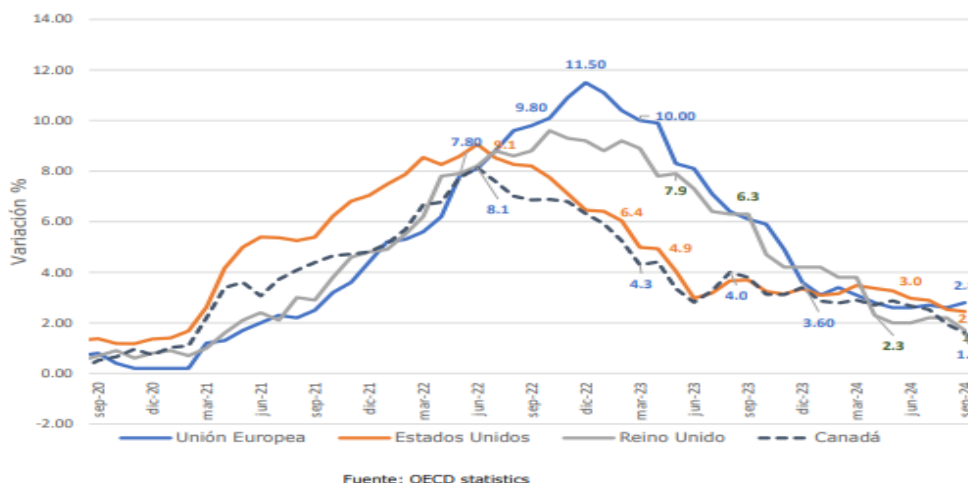
Entorno económico internacional: Para el tercer trimestre del año, las economías desarrolladas presentaron crecimientos inferiores a las proyecciones, pero aún positivos. En el caso de Estados Unidos, el crecimiento fue del 1,2%, ligeramente por debajo de las estimaciones previas, pero 0,7% superior al del segundo trimestre. En la Eurozona, el PIB se expandió un 0,1%, lo que representa una desaceleración respecto a trimestres anteriores, principalmente debido a la debilidad de la demanda interna y a los problemas en la industria manufacturera alemana.

Estados Unidos, la inflación ha mostrado un proceso de desaceleración gradual, aunque aún no alcanza los niveles previstos en sectores clave, como los servicios. En la Eurozona, la inflación también ha mostrado signos de disminución, aunque de forma desigual entre los países miembros. La reducción en los precios de la energía ha sido un factor clave en esta tendencia a la baja.

En cuanto a las economías latinoamericanas, la tendencia en el tercer trimestre del año es diversa, en términos generales con tendencia a la baja, pero con particularidades en cada país, impactadas por factores tanto internos como externos.

Para el periodo de tiempo que es objeto de análisis la inflación brasilera ha exhibido estabilización, sobre todo por la reducción en los precios de los alimentos y combustibles. Mientras que, para el caso mexicano, se percibe una importante desaceleración en el último trimestre, aunque con persistencia de algunos sectores como alimentos y energía. En Chile y Colombia la dinámica ha sido de reducción en la inflación, jalonada por los precios de los alimentos, y en el caso chileno con mayor dinamismo por la estabilización de los costos energéticos.

Gráfica 1 Inflación anual de países desarrollados, porcentaje

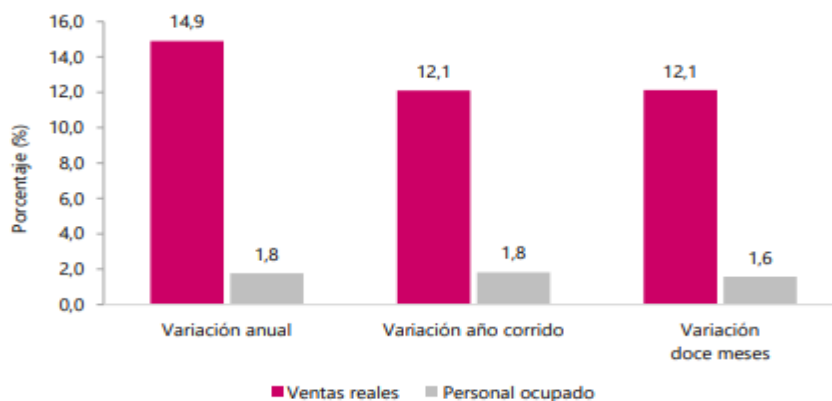


Los resultados en el control de la inflación han llevado a enfoques diferenciados en la política monetaria de las principales economías desarrolladas. Sin embargo, en términos generales, se ha observado una tendencia hacia la flexibilización de las tasas de interés durante el tercer trimestre del año.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Abril 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Abril 2026^P



Fuente: DANE, EMC.

En abril de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 18,5%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^P

Total nacional Abril 2026			
Indicador	Variación anual Abril 2026 / abril 2025	Variación año corrido Enero - abril 2026 / enero - abril 2025	Variación doce meses Mayo 2025 - abril 2026 / mayo 2024 - abril 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,9	12,1	12,1
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	18,6	15,1	14,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,8	7,6	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	18,5	15,1	14,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,4	10,0	11,1
Total Personal ocupado	1,8	1,8	1,6

Fuente: DANE – EMC

En abril de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 18,5%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional Abril 2026 / abril 2025 ^P		
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,9	14,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	43,8	3,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	20,9	1,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	50,5	1,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	21,9	0,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	134,8	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,7	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	11,4	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,4
Alimentos (víveres en general)	1,7	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,7	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,9	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,2	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,5	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,2	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,3	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

En abril de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando



en conjunto 9,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

En periodo de enero a abril de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 12,1%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,6 puntos porcentuales.

Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional*
Abril 2026/ abril 2025 ^P

Indicador	Variación anual Abril 2026 / abril 2025	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - abril 2026 / enero - abril 2025	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de abril 2026	Participación en las ventas totales de abril 2025
Ventas totales	9,6	9,6	8,7	8,7	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico ^A	24,9	0,5	22,3	0,5	2,4	2,1
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico ^B	9,3	9,1	8,4	8,2	97,6	97,9

Fuente: DANE – EMC.

La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) en abril de 2026, frente al mismo mes de 2025 fue de 9,6%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 24,9%.

En el periodo de enero a abril de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, la variación de las ventas del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) fue de 8,7%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 22,3%. En abril de 2026 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,4% en las ventas totales de estas empresas; y en abril de 2025 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,1%.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE ECONOMIA

**Indicador de Seguimiento a la Economía
(ISE)**
Marzo de 2026^{Pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^P - 2026^{Pr} (marzo)



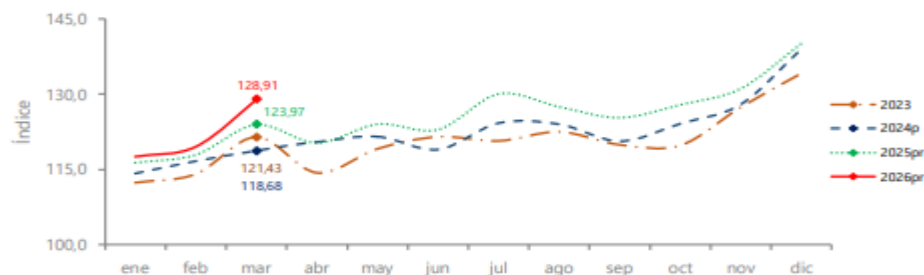
Fuente: DANE, ISE



El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97).

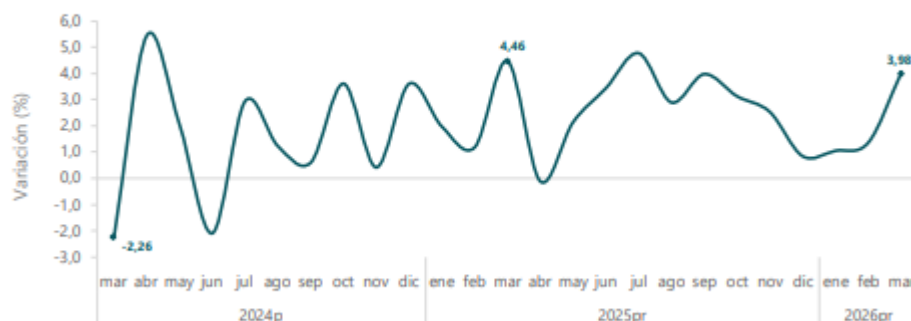
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{pr} (marzo)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 3,96% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,56).

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024^p - 2026^{pr} (marzo)



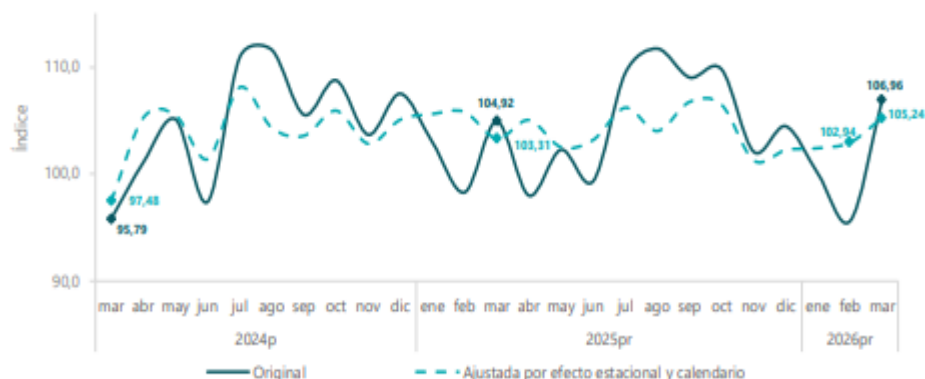
Fuente: DANE, ISE

(ISE) EN LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS

Para el mes de marzo de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie original se ubicó en 106,96, lo que representó un crecimiento de 1,94% respecto al mes de marzo de 2025pr (104,92).

En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2026pr, se ubicó en 105,24, lo que representó un crecimiento de 1,87% respecto al mes de marzo de 2025pr (103,31).

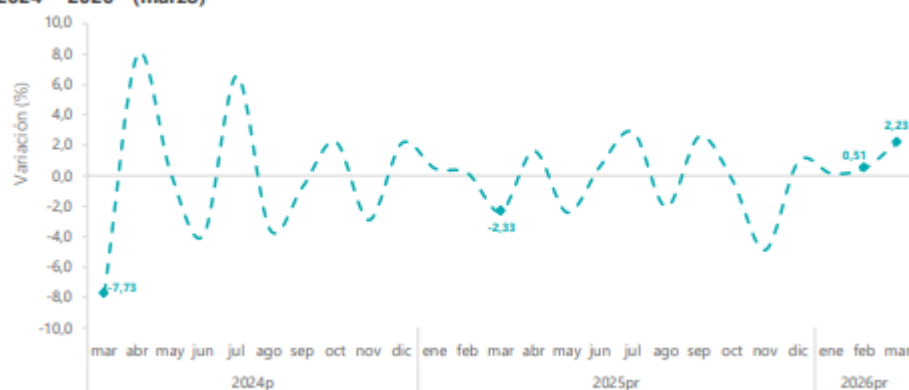
Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (marzo)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de marzo de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 105,24, lo que representó un crecimiento de 2,23%, respecto al mes de febrero de 2026pr (102,94).

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (marzo)



Fuente: DANE, ISE

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.



Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).



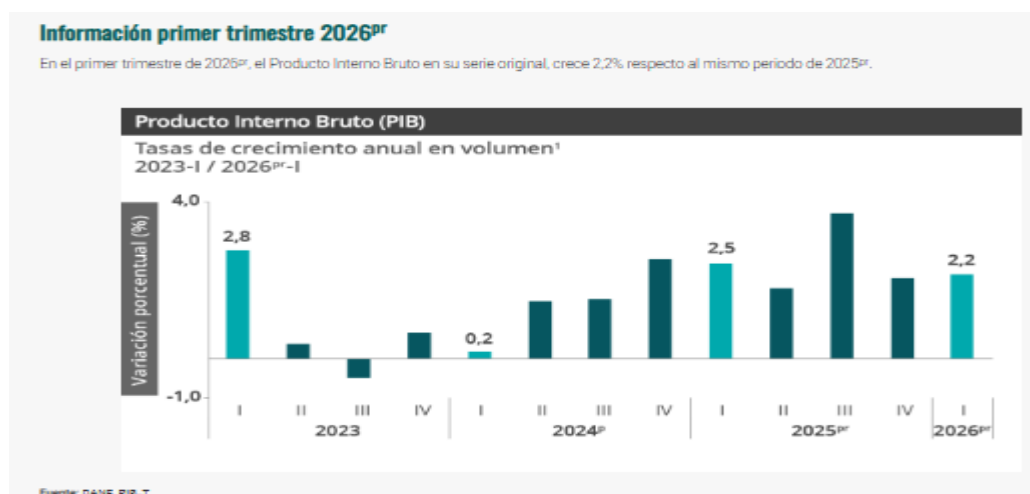
Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026”.

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas



crece 0,8%.

- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%

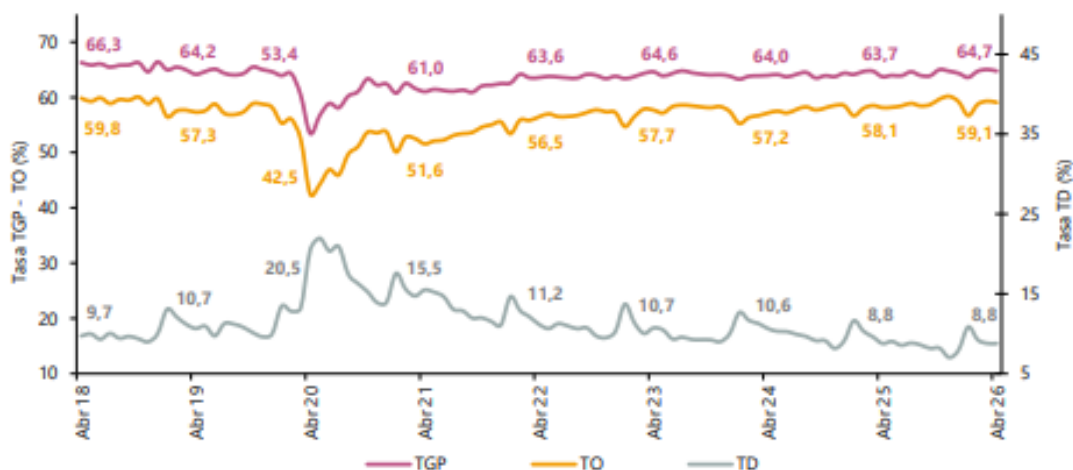
EMPLEO Y DESEMPLEO



Principales indicadores del mercado laboral

Abril de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



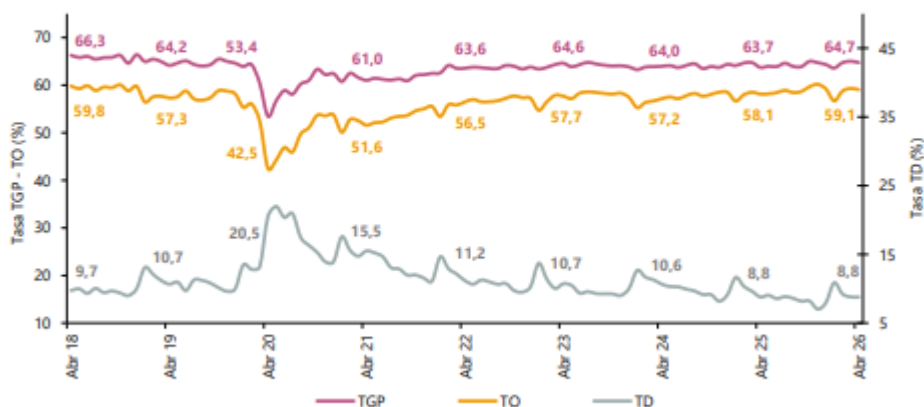
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

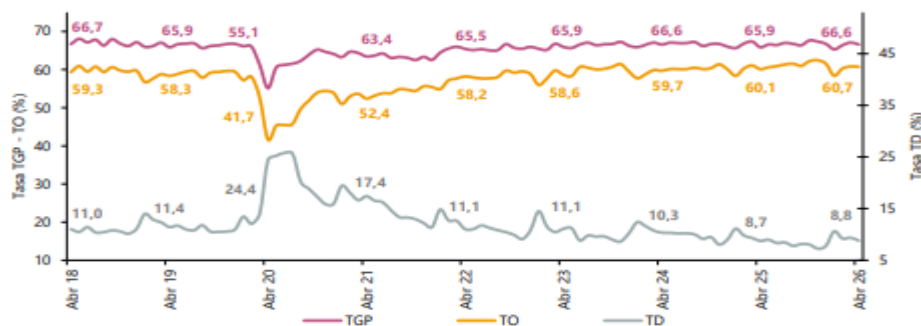


Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

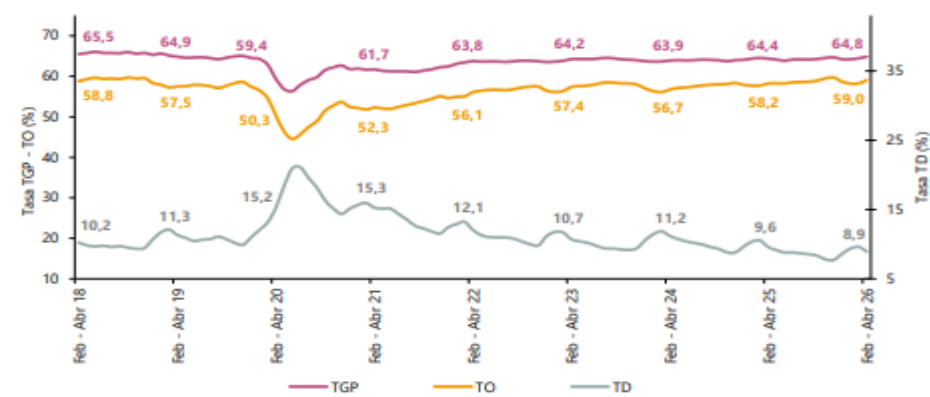
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero – abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero - abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.756	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

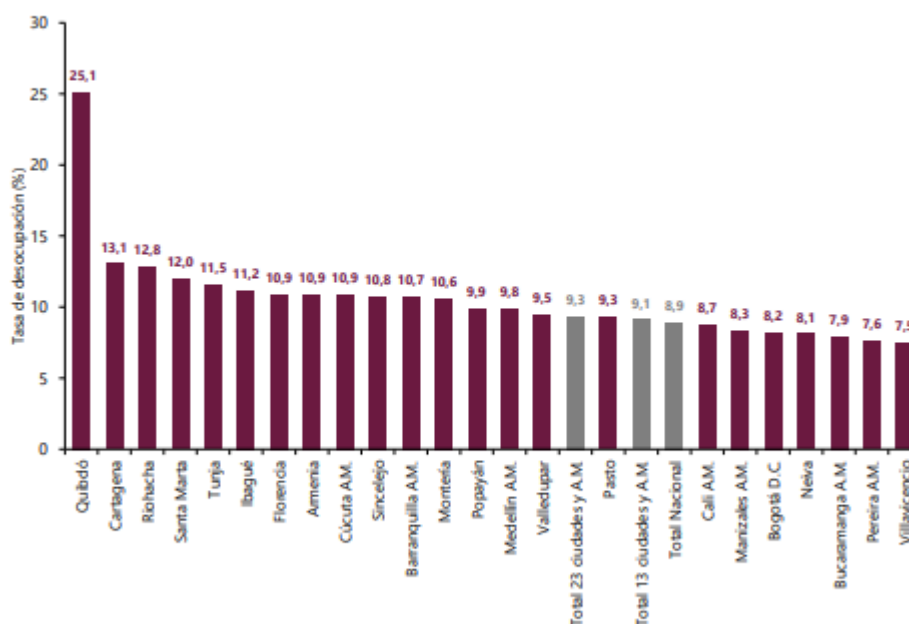
Fuente: DANE, GEIH.

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).



Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

POBREZA EXTREMA

La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

El CONPES 150 de 2012 designa al DANE como la entidad encargada del cálculo y divulgación de las cifras oficiales de pobreza monetaria y pobreza multidimensional. Así mismo, el CONPES 150 establece la creación de un Comité de Expertos en Pobreza que tiene como objetivo principal garantizar la transparencia, comparabilidad y estabilidad metodológica de las mediciones de pobreza.

Este boletín presenta los resultados de la medición de pobreza monetaria. En otras palabras, la medición de la pobreza indirecta según la clasificación de Amartya Sen. Esta cifra se construye a partir de la medición del ingreso per cápita corriente de la unidad de gasto (UG)¹, es decir, el ingreso corriente de la unidad de gasto dividido por el total de integrantes de esta. Este valor se compara con el costo monetario de adquirir una canasta de alimentos, en el caso de la pobreza monetaria extrema o indigencia, y con el costo monetario de adquirir una canasta de bienes alimentarios y no alimentarios mínimos para la subsistencia, en el caso de la pobreza monetaria.

La información para el cálculo del ingreso per cápita de la unidad de gasto se obtiene a partir de una batería de preguntas que se encuentran incluidas en los formularios de las Encuestas de Hogares. La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) es un instrumento multipropósito que permite la medición de indicadores del mercado laboral, de la pobreza monetaria y de la desigualdad de ingresos, por lo que incluye información sobre los ingresos

de las personas y las condiciones de vida de los hogares, insumos para la construcción del ingreso per cápita de la unidad de gasto.

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)

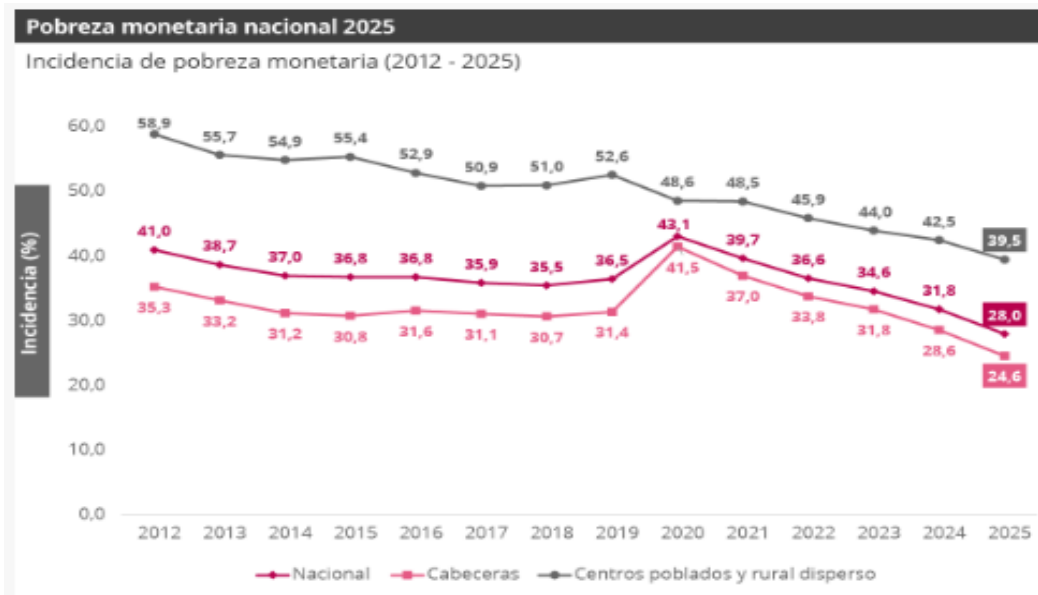
Total nacional y Grandes dominios

Años 2024 a 2025

Dominio	2024	2025	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	460.198	482.041	4,7
Cabeceras	510.161	532.906	4,5
Centros poblados y rural disperso	291.998	310.029	6,2
13 ciudades y A.M.	566.228	593.128	4,8
Otras cabeceras ⁴	434.323	451.673	4,0

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de \$1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de \$1.806.692.



SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

Cada fin de año, uno de los temas recurrentes es el salario mínimo que regirá para el siguiente. La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el Gobierno nacional, debe fijarlo a más tardar el 15 de diciembre del curso que termina, Para la presente vigencia 2026, se estableció la siguiente distribución del salario mínimo:



IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio).



VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO



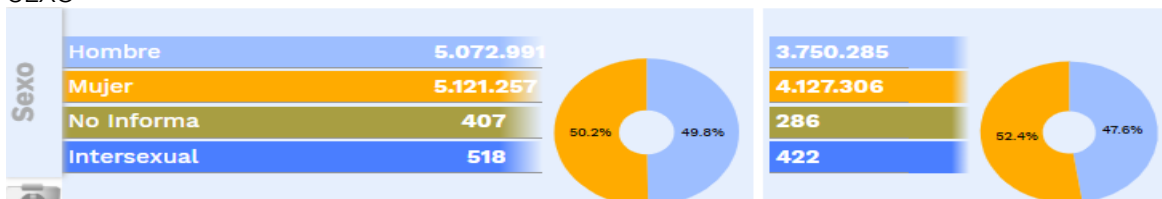
SUJETOS DE ATENCIÓN: 7.883.742

Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

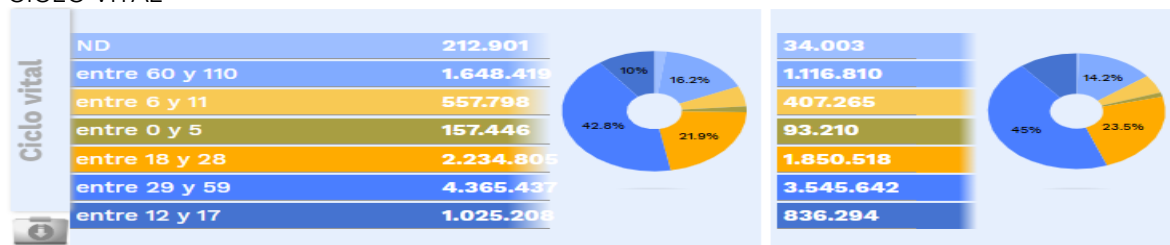
NO SUJETOS DE ATENCIÓN: 2.318.272

Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

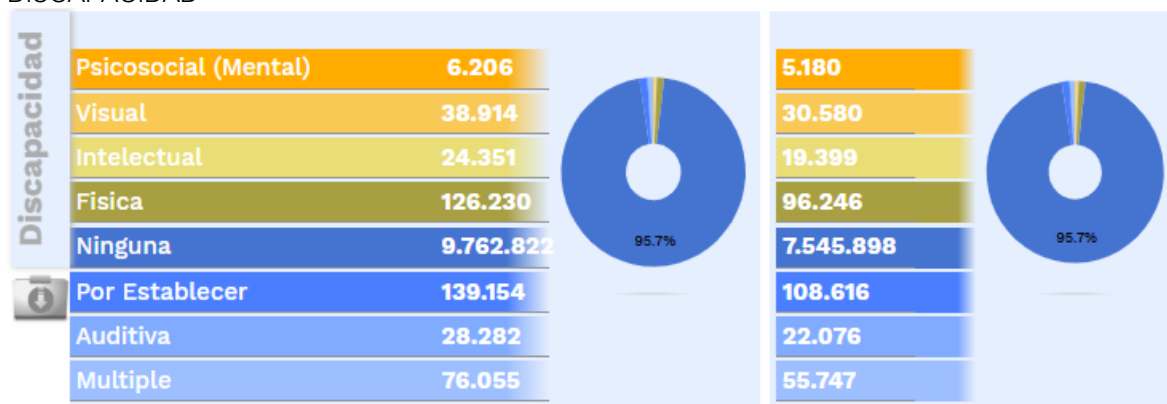
SEXO



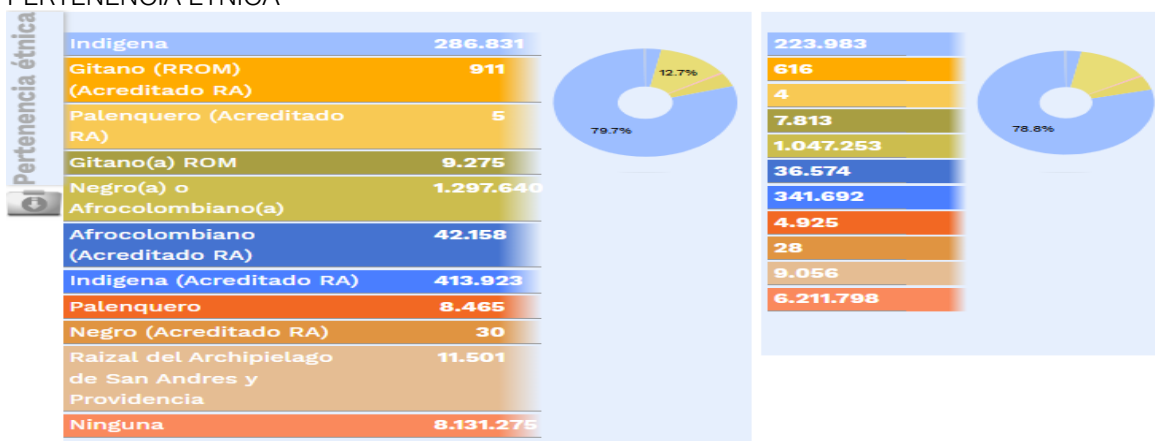
CICLO VITAL



DISCAPACIDAD



PERTENENCIA ÉTNICA



HECHO VICTIMIZANTE



Víctimas por Hecho Victimizante - Fecha Corte 31/12/2025

	10.202.014 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ①	7.883.742 SUJETOS DE ATENCIÓN ①	14.017.255 EVENTOS ①
Hecho Victimizante			
① Delitos contra la L...	49.532	48.442	51.714
① Lesiones Personales...	15.785	13.553	15.953
① Minas Antipersonal...	12.817	10.650	13.144
① Acto terrorista / A...	101.796	89.784	112.062
① Secuestro	42.548	33.092	44.104
① Lesiones Personales Fisicas	19.288	18.411	19.504
① Perdida de Bienes M...	141.918	127.115	152.176
① Abandono o Despojo ...	48.721	45.169	55.534
① Vinculación de Niño...	10.976	9.840	11.798
① Sin informacion	54.358	44.880	57.130
① Confinamiento	216.817	209.146	327.240
① Desplazamiento forzado	9.092.803	7.162.778	10.741.558
① Tortura	11.365	9.469	11.536
① Amenaza	842.931	810.813	925.994
① Homicidio	1.153.650	789.398	1.254.922
① Desaparición forzada	208.013	150.402	222.886

En cuanto a personas en proceso de REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN a corte de diciembre de 2025.

Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesario la participación de los sectores públicos y privados, la academia del tercer sector y la cooperación internacional, generando alianzas que brindan oportunidades a los excombatientes.

REINTEGRACIÓN

77.214 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2024.



Hombres **65.534**
Mujeres **11.680**

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



52.514 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



Desarrollo de habilidades para la vida

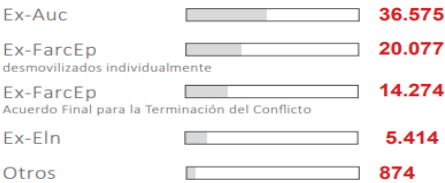
Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

► Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

► Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.



Corte: 31.07.2025

- 1.467** En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.217** Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.803** Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobrevenida, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 20.027** Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).	'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.
161	179
Personas han realizado Acciones de Servicio Social.	Iniciativas territoriales comunitarias.
32.313	393



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026".

27.514

Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.291 (41%)

Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.



24

Entornos productivos Implementados

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

658

Personas en proceso de reintegración especial

53%

Han accedido a formación académica

96%

Están afiliados al SGSSS

579

Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

28%

Se encuentran ocupadas

56%

Han accedido a formación para el trabajo

REINCORPORACION



14.274

Personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz



11.090

Personas en proceso de reincorporación



9.548

Personas que residen fuera de los antiguos ETCR



1.542

Personas que residen en los antiguos ETCR



0

Pendientes por ubicar

Estabilización económica

Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.

Acceso y atención de derechos fundamentales

Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.

Corte: 31.07.2025

13.495

95%

Personas bancarizadas

13.406

94%

Personas con renta básica

13.450

94%

Personas con asignación única de normalización

12.564

88%

Personas con asignación mensual

Total desembolsos \$ 446.184 millones
Agosto 2022 - Julio 2025

Proyectos productivos

Corte: 31.07.2025

La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternati-



11.062

99,7%

Afiliados a salud



10.491

94,6%

Afiliados a pensión



0

Personas vinculadas al Modelo Arando la Educación (Junio 2025)

448

Modelo UNAD Maestro Itinerante (Junio 2025)

0

Modelo de Formación para Adultos (Junio 2025)

21

Oferta pública o privada (Junio 2025)

120

Asistencias en educación superior (Junio 2025)

Fuente: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx>

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

De acuerdo con los registros administrativos del MSPS se estima que, a agosto de 2020 en Colombia, cerca de 1,3 millones de personas presentaba alguna discapacidad.

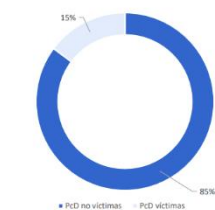
- El porcentaje de la población con discapacidad registrada en el RLCPD que se encuentra afiliada al SGSSS es del 76,8%. -la tasa de afiliación de la población general es del 95%.
- El 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado.
- Las Personas con discapacidad registradas en Colombia, se concentran principalmente en Bogotá (18,3 %), Antioquia (13,8 %), y Huila (5,1 %) Santander (4,7%), y Cali (4,2%).
- La mayoría de las personas con discapacidad son adultos mayores (39%).
- El 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado.
- El 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico. De estos, el 72,6% es indígena, el 26,8% se reconoce como Negro, Afrodescendiente, raizal o Palenquero y el 0,52% como Rrom.
- El origen de la discapacidad más frecuente que han afirmado las personas registradas en el RLCPD son la enfermedad general y los accidentes.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

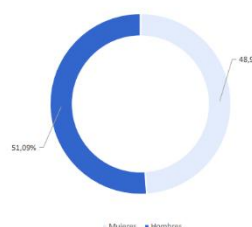
- De acuerdo con datos de morbilidad atendida en 2020 se observó un incremento de personas con discapacidad que acudió a los servicios de salud por problemas relacionados con trastornos mentales.

Gráfico 1.2 Personas con Discapacidad Víctimas del conflicto armado



Fuente: MSPS, RLCPD, RUAF, Agosto 2020

Gráfico 1.3 Personas con discapacidad según Sexo



Fuente: MSPS, RLCPD, RUAF, Agosto 2020

-Dentro de la población con discapacidad registrada, se encuentra un porcentaje mayor de mujeres (48,9%) con respecto a los hombres (50,1%).

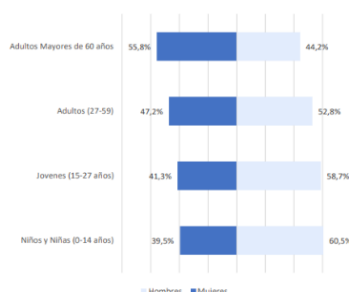
- Según el grupo etario las personas con discapacidad registradas son en su mayoría adultos mayores 39%.

Los adultos representan el 37%, mientras que los jóvenes y las niñas y niños el 15% y el 8% respectivamente.

- Del total de mujeres con discapacidad el 44% son mayores de 60 años. Las niñas representan el 6,3% y las Jóvenes el 12,8%. El 36% de las mujeres con discapacidad son adultas.

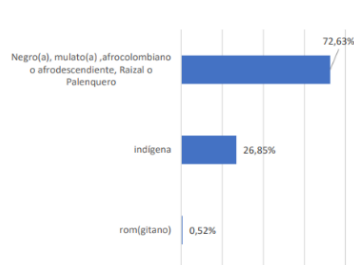
- En el caso de los hombres con discapacidad, predominan los adultos (38,6%) y los adultos mayores (33,6%), Los jóvenes representan el 17,3%, y los niños el 9,3%.

Gráfico 1.4 Personas con discapacidad según Sexo y edad



Fuente: MSPS, RLCPD, RUAF, Agosto 2020

Gráfico 1.5 Personas con discapacidad según Grupo Étnico



Fuente: MSPS, RLCPD, RUAF Agosto 2020

POBLACIÓN INDÍGENA

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: “Se entiende por población indígena el “conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos.” De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)”.

POBLACIÓN NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: “En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)”.

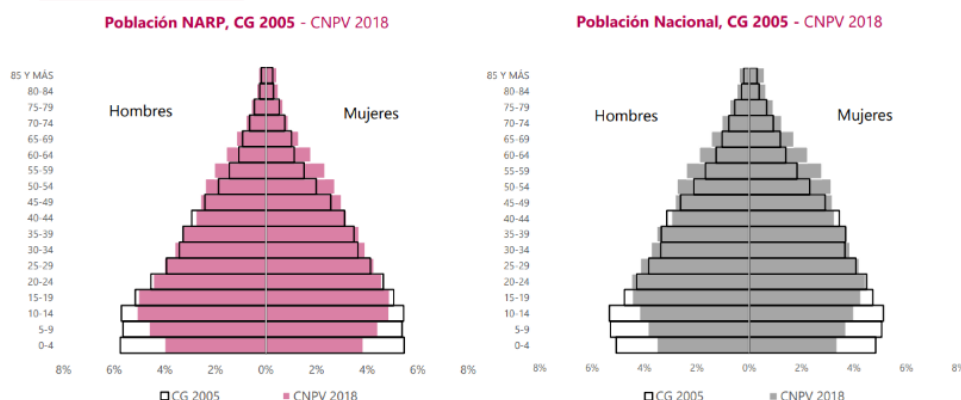
Población Gitana

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: “La población Rrom está conformada por “comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social.”

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)”

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a la incorporación de los estándares mínimos legales, es decir, que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de un cinco por ciento (5%) del cien por ciento (100%) de sus empleados, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o servicios durante la ejecución del contrato.

Estructura por sexo y edad de la población NARP, CNPV 2018



INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Teniendo en cuenta que en la necesidad se trata de bienes que es ofertado en el mercado nacional bajo el cumplimiento de unas características técnicas y legales que se deben cumplir dentro del territorio departamental y nacional, el mismo no es susceptible de ser importado, y por lo tanto el mismo tampoco es objeto de exportación ya que en otros países los bienes se encuentran en el mercado nacional.



IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, y puede ocurrir que se presenten alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes y/o servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista debe contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Fuentes de consulta:

Boletín Técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC).
Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC).
Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)
Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Boletín técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Dolar.wilkinsonpc.com.co

2.2.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso. Conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, el objeto a contratar es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género.

El presente proceso de contratación está sometido a la legislación colombiana y se regirá por lo establecido en el presente estudio previo, en la invitación pública y estará regulado por normas civiles y comerciales aplicables al objeto del mismo, Ley 80 de 1993 y normas que lo complementan y regulan. Conforme con los lineamientos jurídicos se aplicará la modalidad de selección de mínima cuantía.

Las empresas que proveen esta clase de **SUMINISTROS** están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, los oferentes que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben estar inscritas en la cámara de comercio. Así mismo, deben cumplir con la normatividad en materia ambiental vigente; la comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para su comercialización y a la normatividad técnica incluida en el proceso como normas técnicas.

En virtud de lo anterior es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis jurídico, técnico y económico que garantiza las condiciones que lo justifican.

Igualmente se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado,



establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, así como los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso legalmente es viable y lícito y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual vigente, y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor Cuantía; es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

En conclusión, en el mercado nacional existen múltiples empresas que están en la capacidad de suministrar los elementos requeridos por el BASPC19 bajo los requerimientos estipulados para el presente proceso contractual, sin afectar la ejecución del posible contrato estatal, adicionalmente con esta investigación se obtuvo como resultado asociar los costos indirectos de la posible contratación a realizar entre otros aspectos económicos, técnicos y jurídicos.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, en se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual:

El presente proceso está dirigido a la contratación del **SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA PISCINA Y PTAR**, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar prestaciones periódicas, ininterrumpidas y continuadas, que el contrato que se deriva del presente proceso de selección, será un Contrato de **SUMINISTRO** conforme se establece el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en armonía con el el articulo 968 y 969 del Código de Comercio:

(...)

ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN. *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.*

ARTÍCULO 969. REGLAS PARA ESTABLECER LA CUANTIA DEL SUMINISTRO>. Para establecer la cuantía del suministro si las partes no lo hubieren fijado en cantidad determinada o señalado las bases para determinarla, se aplicarán las siguientes reglas:

- 1) Si las partes han fijado un límite máximo y uno mínimo para el total del suministro o para cada prestación, corresponderá al consumidor determinar, dentro de tales límites, la cuantía del suministro;
- 2) Si las partes han fijado solamente un límite máximo corresponderá al consumidor determinar la cuantía, sin exceder dicho máximo;
- 3) Si las partes se remiten a la capacidad de consumo o a las necesidades ordinarias y señalan un mínimo, el consumidor podrá exigir las cantidades que su capacidad de consumo u ordinarias necesidades le impongan, pero estará obligado a recibir el mínimo fijado. Por su parte el proveedor deberá prestar dichas cantidades o el mínimo, según el caso, y
- 4) Cuando la cuantía del suministro no haya sido determinada, se entenderá que las partes han pactado aquella que corresponda al ordinario consumo o a las normales necesidades del consumidor, salvo la existencia de costumbre en contrario.

(...)

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas Nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene el Ejército Nacional- ESMIC- BASPC19, y permita la eficiente adquisición de elementos de protección personal en seguridad industrial.

También, la Ley 80 de 1993 en sus Artículos 24, 25 y 26 establece los principios de Transparencia en conexidad con el principio de publicidad, principio de economía y el de responsabilidad respectivamente y de manera específica en lo que concierne a la celebración del Contrato de **SUMINISTRO** de que trata el presente documento precontractual, se debe dar aplicación al artículo 24 numeral 7: *“Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.”*

De acuerdo con el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago el contrato que pretende celebrar el BASPC19 para satisfacer la necesidad existente también se requiere del componente de “SUMINISTRO”, permitido por la ley 80 de 1993 en su artículo 13 y el código de Comercio artículos 968 y 969.

NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:



- Constitución Política Colombiana de 1991:

Artículo 79: Reconoce el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

- Código Civil de Colombia Ley 57 de 1887
- Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.
- Código de Comercio de Colombia Decreto 410 de 1971.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011
- Ley 1774 de 2016 “por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1819 de 2016 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1480 del 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto Ley 2106 de 2019, 'por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública'
- Decreto 624 de 1989 “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”
- Decreto 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.”
- Ley 2069 de 2020, 'por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia'
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”
- Ley 1474 de 2011 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Ley 1882 de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, “Manual de Contratación y de convenios”
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector-G-EES-02 (de Colombia Compra Eficiente)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente-M-ICR-01.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026.
- Plan de austeridad del gasto vigencia 2026- Circular externa No. 004 de fecha 22 de enero de 2026.
- Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente-M-ICR-01.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana y aplicables al presente proceso contractual.

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. ¿QUIÉN VENDE?

Para el desarrollo del presente proceso, la entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

En el mercado existen empresas nacionales personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026”.

el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.

Del evento de cotización **SIP-028-ESMIC-2026**, se evidencia que existen en SECOP II, 291 proveedores que se interesaron en revisar el evento, los cuales se relacionan a continuación:

Proveedor (291)	Contactos	Primera/Última Vista
 SERSUGEN SAS COLOMBIA Mosquera Número de documento 900201322	Telefono: 3228527317	
 CATI DISTRIBUCIONES S.A.S COLOMBIA Cali Número de documento 890319178	Telefono: 8839802 Fax: 8839804 Correo electrónico: licitaciones@catidistribuciones.com	
 Interamericana S.A.S COLOMBIA Número de documento 880530570	Telefono: 8053696 Fax: 8053712 Correo electrónico: info@interamericana.com.co	
 PAPELERIA EL PUNTO COLOMBIA Itagüí Productos de papel Número de documento 8000047119	Telefono: 4447070 Fax: 4447070 Correo electrónico: gerencia@elpunto.com.co	
 MAMA PAISA S.A.S. COLOMBIA Medellín Número de documento 811023940	Telefono: 3167523558	

50 PRIMEROS PROVEEDORES DE (291) QUE REVISARON EL EVENTO DE COTIZACION	CONTACTOS
SERSUGEN SAS	3228527317; comercial@sersugen.com
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S	8839802; licitaciones@catidistribuciones.com ; 8839804
Interamericana S.A.S	8053696; info@interamericana.com.co ; 8053712
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	4447070; gerencia@elpunto.com.co ; 4447070
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	3167523556; mamapaisa.licitaciones@gmail.com
NEX COMPUTER S.A.S	3165298219; uriel@nex.com.co ; 5715520765
SOLOASEO DISTRIBUCIONES S.A.S. BIC	3004913; martha.pinto@soloaseo.com ; 3004913
DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S	2636258; ventas.dicomtex@hotmail.com
CREDITITULOS S.A.S.	3167024911; HECTOR.SERRANO@CREDITITULOS.COM
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com
S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.	8966566; dpava@sossuministros.com ; 8966271
MONTAJES DE MARCA S.A.	5743032828; licitaciones@montajesdemarca.com
TERRITORIOS INTEGRALES SAS	3016531479; apadilla@consultoresterritoriosintegrales.com.co
ARIOS COLOMBIA S.A.S	3739920; info@arioscolombia.com.co ; 3739920
SEISO S.A.S	3113197925; juridico@seiso.com.co ; (4) 4444600
ZINGAL S.A.S	6967849; licitaciones1@factoriasandinas.com
ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	3115058107; asesorgerencia@elite.com.co
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ	7024375; admonezg@gmail.com ; 7024375
AVINCO S.A.S.	4758851; avincosltida@yahoo.es ; 4758851
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	537 06 56; ing_milton@hotmail.com ; 537 06 56
CAPROSUM SAS	3163829830; info@caprosumas.com.co ; 4321500
OFIBEST S.A.S.	4967028; gerencia@ofitienda.com.co ; 3022429
Lilia Fanny Guevara Parrado	7559983 2773387; officetoner@gmail.com ; 2773387
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	8966480; info@manufacturassumapaz.com
INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.	3377881; induguerrero0526@yahoo.com ; 3377881
Yacqueline Ordoñez Hernandez	(2)8223096; distriferromuebles@yahoo.com ; (2)8223096
Pearye Erison Gonzalez Caro	3102585352; controlintegradoeplagaspeg@gmail.com ; 87436550
INVERSIONES QDE S.A.S	7312323; licitaciones@inversionesqde.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026”.

50 PRIMEROS PROVEEDORES DE (291) QUE REVISARON EL EVENTO DE COTIZACION	CONTACTOS
GRUPO ASEDCO	4327883; colombiacompraasedco@gmail.com; 4327883
Limpieza Institucional LASU S.A.S.	601-9164681; dir.comercial@lasusas.co
METALICAS LA INDUSTRIAL LTDA	2804409; metalicaslaindustrial@outlook.com; 2804409
Intek Group S.A.S.	7498437; contacto@intekgroup.com.co
Novoa Alarcon Farmaceuticos Limitada	4144531; dadministrativa@novalfarm.com.co; 4144531
FULLER PINTO SA	4235021; analista1.une@fullerpinto.com; 4235013
GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS	3112417342; gerencia@godelsas.com
ORBIDENTAL S.A.S.	2115056-2353110; licitaciones@orbident.com; 2104431
HOME SERVICE GROUP SAS	6610447 ; gerencia@hsgsas.com; 2272934
MULTISERVICIOS INTEGRALES 2A SAS	2998045; multiserviciosintegrales2a@hotmail.com; 2998045
NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	3004913; licitaciones@soloaseo.com; 3004913
SERCONAL	6044086721; juridico@serconal.com; 6044086721
CASALIMPIA S.A	4578383; director.clcc@casalimpia.com.co; 4139198
SUMACOL-AP SAS	3855793-3855810; licitacionesjsumacol@gmail.com
DOTACIONES TÉCNICAS SAS	8667777; dotacionestecnicas97@gmail.com
SUMINISTROS INTEGRALES ALIANZA LTDA	5101701; licitaciones@grupoalianza.com.co; 5101701
YERLIN ANDRADE MOSQUERA	6723855; YERLINANDRADE@GMAIL.COM
SERVICIO PARA CLORO S.A.S	6235670; info@servicloro.com; 6213852
COMERCIALIZADORA SOLUCIOINES AL INSTANTE SAI SAS	7462986; coordinacionventas@comercializadorasai.com
CENCOSUD	6579797; hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co
distribuciones aliadas	7470154; distrialiadas@gmail.com
IMCARE SAS	7508102; administracion@imcare.com.co

Con el presente listado, se puede verificar la existencia de empresas legamente constituidas y registradas en la plataforma SECOP II, que revisan y se interesan en procesos con objeto contractual como el del presente proceso.

2.3.2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

Para que la cadena de entrega sea exitosa debe existir sinergia entre los involucrados en todo el proceso, desde la creación del producto hasta su llegada al cliente final, lo que exige, a su vez, un flujo de información constante e integrada.

Principales actores que intervienen en la cadena de suministro son:

- Proveedor: Es la persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto. Se considera el Primer eslabón en la cadena de abastecimiento
- Fabricante: Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes ya que es el encargado de transformar la materia prima en producto.
- Agente No siempre está presente dentro de la cadena de suministro porque es quien establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales.
- Mayorista: Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este representante debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones, su función es ser intermediario entre el fabricante y detallistas.
- Detallista: Tienen como público objetivo al consumidor final ya que son los comercios o establecimientos de venta al por menor o al detalle.

A su vez el suministro de estos bienes se puede dar a través de las dos clasificaciones del comercio:

- Venta al por mayor o comercio mayorista: Lo lleva a cabo una empresa comercial que adquiere el producto de manos del productor, para revenderla a pequeños comerciantes.



- Venta al por menor o comercio minorista: Adquiere los productos de las manos de la empresa mayorista para revenderla a los consumidores.

TIPOS DE INTERMEDIARIOS:

- **DISTRIBUIDOR INDUSTRIAL:** (Productor → Distribuidor industrial → Usuario industrial); los fabricantes de suministros de operación y de pequeño equipo accesorio suelen recurrir a los distribuidores industriales para operar en sus mercados
- **CANAL AGENTE/INTERMEDIARIO** (Productor → Agente → Usuario industrial): Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas.
- **MAYORISTAS:** Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes.
- **MINORISTAS:** Adquieren sus productos a los mayoristas y algunos fabricantes.

2.3.3. ANALISIS DE LA OFERTA DESDE EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

Código UNSPCSC:

411042- EQUIPO Y SUMINISTRO DE PURIFICACION DE AGUA PARA LABORATORIO.

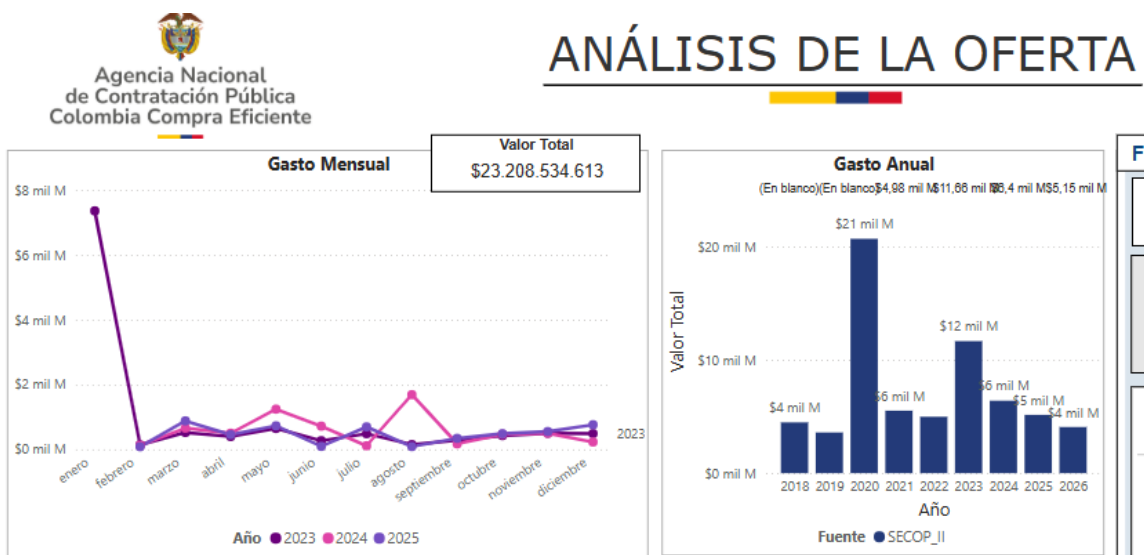
492417- EQUIPO Y SUMINISTRO DE PISCINAS Y SPA

año: 01/01/2023 hasta 31/12/2025

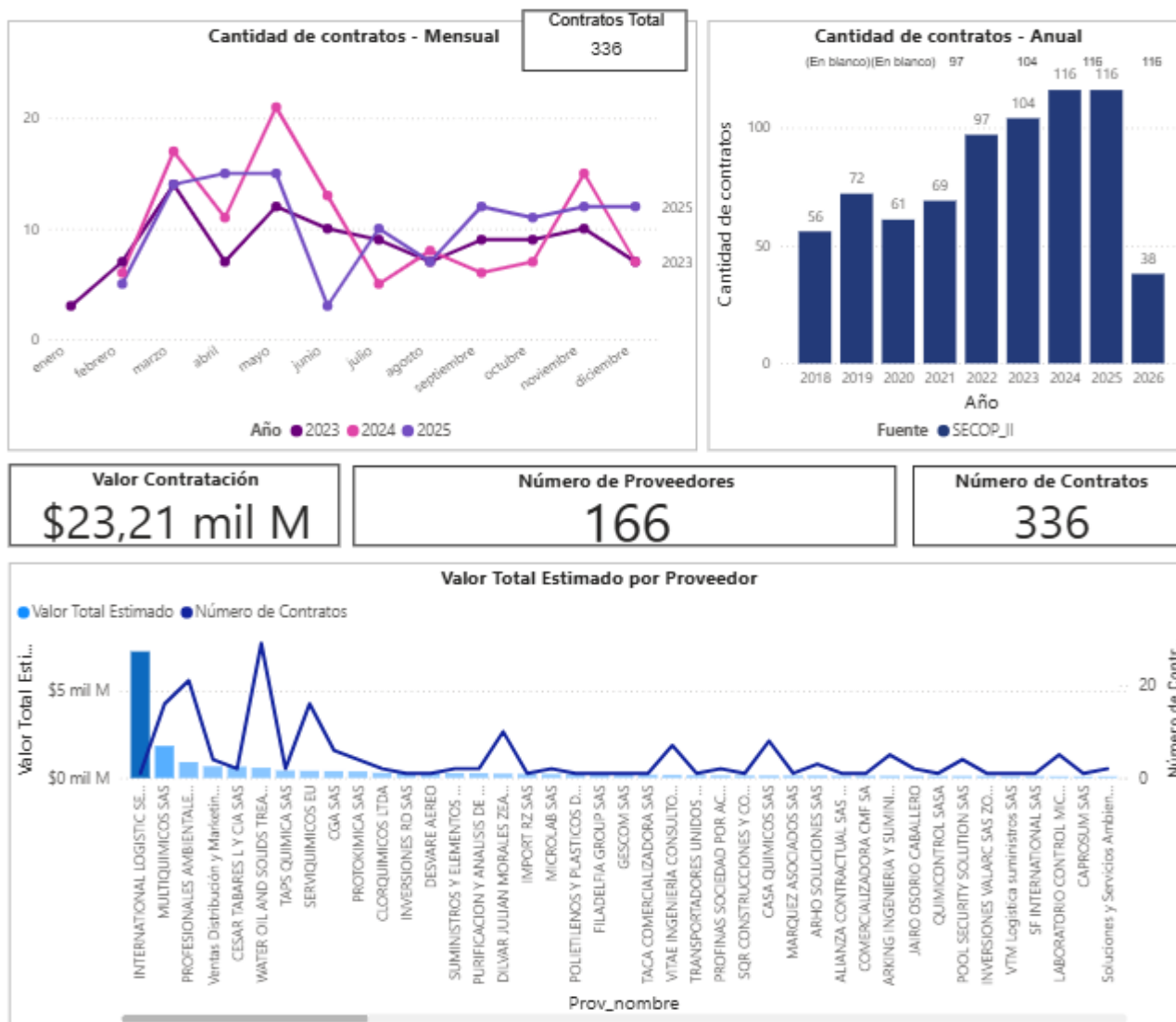
plataforma: SECOP II

modalidad: Competitiva.

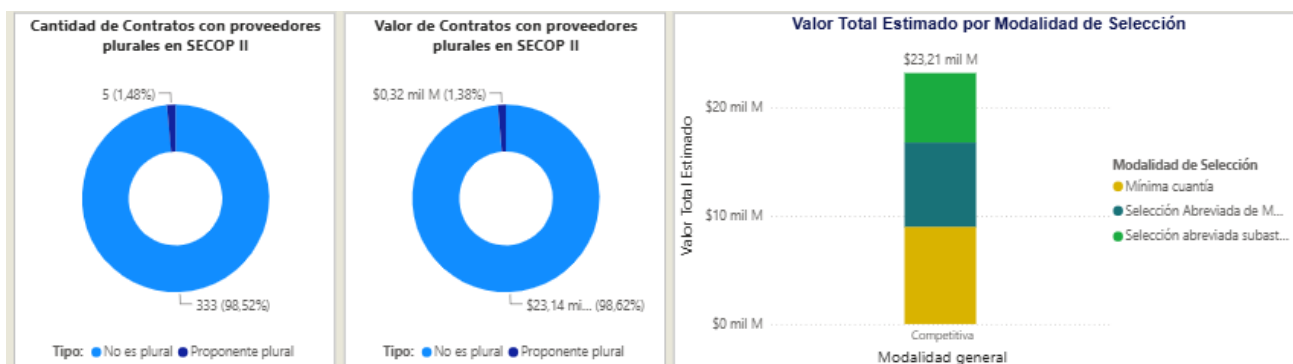
Del filtro realizado se encontró que el gasto anual para el periodo analizado asciende a la suma de 23 mil millones de pesos, de los cuales se adjudicaron 336 contratos generados a un total de 166 proveedores a nivel nacional, como a continuación se relacionan:



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026”.



Se observó a través del MAE que el 98,52% de los contratos generados fueron suscritos con oferentes de origen nacional no plural, que la modalidad de contratación que mayor cantidad de contratos adjudico fue la mínima cuantía, igual a la adelantada en el presente proceso.



2.3.4. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDEMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MIPYME domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Mínima Cuantía, se determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico y se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que analizada la oferta se encuentra que el 100% de los cotizantes están clasificados como MIPYMES, así mismo el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde en un aproximadamente de 95% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia.

2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

Código UNSPCSC:

411042- EQUIPO Y SUMINISTRO DE PURIFICACION DE AGUA PARA LABORATORIO.

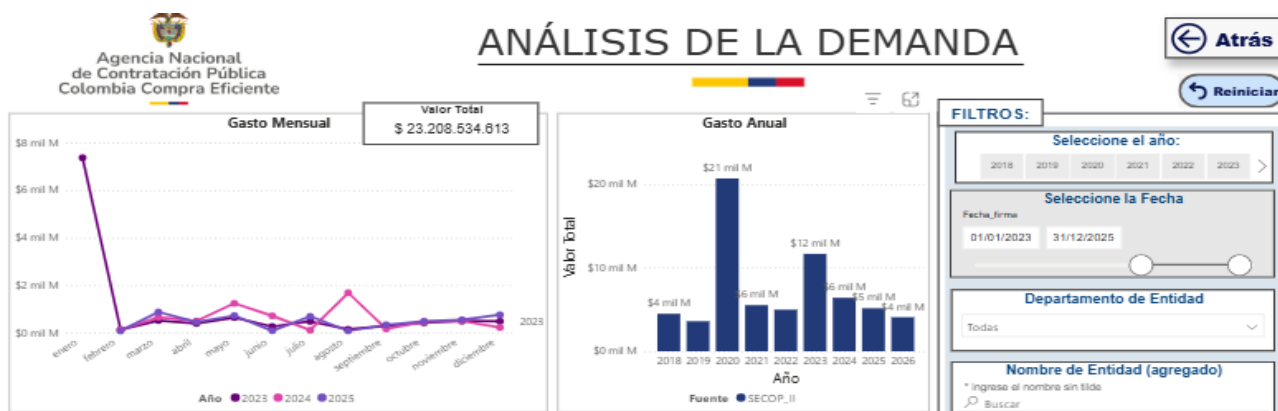
492417- EQUIPO Y SUMINISTRO DE PISCINAS Y SPA

año: 01/01/2023 hasta 31/12/2025

plataforma: SECOP II

modalidad: Competitiva.

Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que las entidades públicas demandaron bienes y/ servicios similares y/o iguales a los del presente procesos por aproximadamente de 23 mil millones de pesos, y 336 contratos generados demostrando con ello que existe alta demanda por bienes iguales o similares a los del presente proceso de selección, tal como a continuación se detallan:



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026”.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	2024		2025		Total		
	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
4110 - Equipo de laboratorio y científico	\$1.814.489.836	7,82%	69	\$2.964.959.966	12,78%	187	\$14.665.886.289
4924 - Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	\$4.584.924.332	19,76%	47	\$2.183.834.937	9,41%	149	\$8.542.648.324
Total	\$6.399.414.168	27,57%	116	\$5.148.794.903	22,18%	336	\$23.208.534.613

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ INSUMOSALUD

☐ ACUAMBIENTE SAS

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$23,21 mil M

Número de Contratos del Proveedor

336

Origen del Proveedor

No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores

Proveedores

Valor Total Estimado

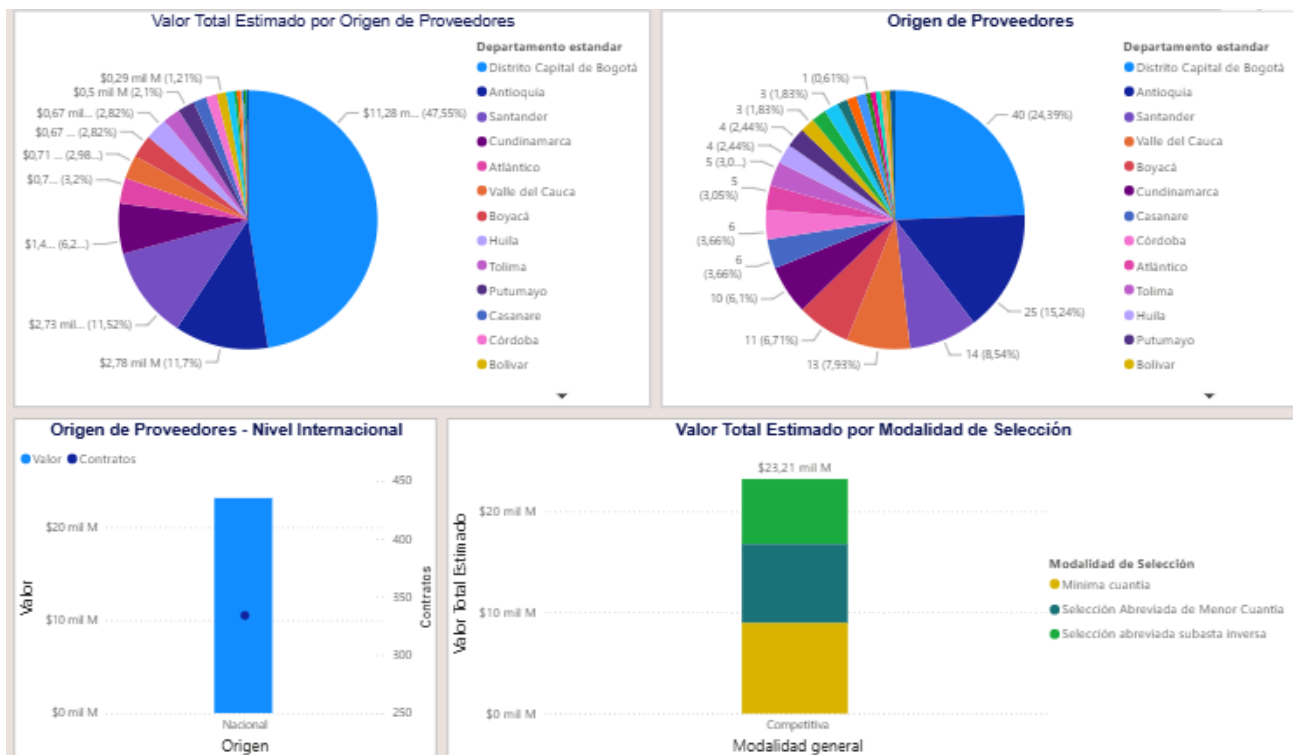
Número de Contratos por Proveedores

Proveedores

Número de Contratos



Así mismo el origen de los proveedores se encuentran ubicados mayoritariamente en la ciudad de Bogotá, con el 24,39% correspondiente a 40 proveedores que adjudicaron contratos para las vigencias estudiadas, a continuación, se relacionan los orígenes de proveedores más relevantes y la concentración por ciudades de los proveedores, así como el origen de los mismos y las modalidades de contratación en su modalidad competitiva para este tipo de procesos.



De igual forma, en este análisis se observa que la modalidad mediante la cual se adjudicó la mayor cantidad de contratos con el código UNSPSC asociado al presente proceso de contratación, fue la Mínima Cuantía, seguida de la selección abreviada de menor cuantía, y la subasta inversa.

ANÁLISIS CONCLUYENTE

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

De igual forma se resalta que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 2 establece que “La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.”

Así mismo, teniendo en cuenta el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-03, el cual establece en la capacidad financiera que “la Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a

satisfacción de los bienes, obras o servicios.”

Por lo anterior, la entidad estatal en su facultad de decidir o no sobre la exigencia de capacidad financiera, y teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, así como las demás condiciones de este, establece que no se solicitará capacidad financiera para los proveedores.

En el presente estudio respecto al análisis del fomento a **población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional** es preciso mencionar que teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del futuro contratista no es exigible perfiles técnicos, profesionales y/o auxiliares, toda vez que el objeto del contrato se enmarca en la obligación de suministrar los insumos químicos y no se requiere de servicios de soporte o cualquier otro, por lo tanto es responsabilidad de la empresa el establecer su cadena de distribución y entrega del bien de conformidad a las normas legales y ambientales vigentes, en las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso, y por lo expuesto no se hace exigible esta condición en el presente proceso.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRAR

3.1. OBJETO POR CONTRATAR:

“SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026”.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE SUMINISTRO

Respecto del contrato, señala la autonomía de la voluntad para celebrar contratos en función del cumplimiento de los fines del Estado conforme a la Ley 80 de 1993 ha establecido que:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES: *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad*

ARTICULO. 40. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

El presente proceso está dirigido a la contratación del **SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA PISCINAS Y PTAR**, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar prestaciones periódicas, ininterrumpidas y continuadas, que el contrato que se deriva del presente proceso de selección será un Contrato de **SUMINISTRO** conforme a lo establecido en el artículo 968 y 969 del Código de Comercio:

(...)

ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN. *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.*

ARTÍCULO 969. REGLAS PARA ESTABLECER LA CUANTIA DEL SUMINISTRO>. Para establecer la cuantía del suministro si las partes no lo hubieren fijado en cantidad determinada o señalado las bases para determinarla, se aplicarán las siguientes reglas:

- 1) Si las partes han fijado un límite máximo y uno mínimo para el total del suministro o para cada prestación, corresponderá al consumidor determinar, dentro de tales límites, la cuantía del suministro;
- 2) Si las partes han fijado solamente un límite máximo corresponderá al consumidor determinar la cuantía, sin exceder dicho máximo;
- 3) Si las partes se remiten a la capacidad de consumo o a las necesidades ordinarias y señalan un mínimo, el consumidor podrá exigir las cantidades que su capacidad de consumo u ordinarias necesidades le impongan, pero estará obligado a recibir el mínimo fijado. Por su parte el proveedor deberá prestar dichas cantidades o el mínimo, según el caso, y
- 4) Cuando la cuantía del suministro no haya sido determinada, se entenderá que las partes han pactado aquella que corresponda al ordinario consumo o a las normales necesidades del consumidor, salvo la existencia de costumbre en contrario.

(...)

3.3 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se enuncian las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual:

RELACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA NO. SERIE: NO APLICA PLACA MILITAR: NO APLICA PLACA CIVIL: NO APLICA IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: EDI POLIGONO VIR CENTRO ENTRENA MULTIPLE Y PISCINA ESMIC (\$ 34.661.894,00) NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000102 CENTRO DE COSTOS: 3R3A021601								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	48269	FLEXITESTER W-ID 6 EN 1.	UNIDAD	0	1	41113319	1105380	POR CREAR
2	3549949	INDICADOR DPD1 RAPID PARA FLEXITESTER. Caja X 50 sobres, cada sobre viene por 10 pastillas	CAJA	0	1	41104201	1468675	POR CREAR
3	3549949	INDICADOR DPD3 RAPID PARA FLEXITESTER. Caja X 50 sobres, cada sobre viene por 10 pastillas	CAJA	0	1	41104201	1468675	POR CREAR
4	3549949	INDICADOR ROJO FENOL RAPID PARA FLEXITESTER. Caja X 50 sobres, cada sobre viene por 10 pastillas	CAJA	0	1	41104201	1468675	POR CREAR
5	3549949	INDICADOR ACIDO ISOCIANURICO PARA FLEXITESTER. Caja X 50 sobres, cada sobre viene por 10 pastillas	CAJA	0	1	41104201	1468675	POR CREAR
6	3549949	INDICADOR DUREZA CALCICANO. 1 PARA FLEXITESTER. TARRO X 20M. UNIDAD	UNIDAD	0	1	41104201	1468675	POR CREAR
7	3549949	INDICADOR DUREZA CALCICANO. 2 PARA FLEXITESTER. TARRO X 20M. UNIDAD	UNIDAD	0	1	41104201	1468675	POR CREAR
8	3549949	COLOR GRANULADO AL 60 % (DICLORO-S-TRIAZINETRIONA DE SODIO) PARA TRATAMIENTO Y SUPERCLORACIÓN DE AGUA EN PISCINAS. PRESENTACIÓN CANECA X 5 KG.	KG	0	1	41104201	1733413	POR CREAR
9	3549949	FLOCULANTE / REGULADOR DE PH SÓLIDO (TIPO CARBONATO /	KG	0	1	49241712	1305853	POR



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026”.

		BISULFATO / FLOCULANTE GRANULAR)- MODIFICADOR DE PH SOLIDO GRANULAR, COLOR BLANCO VIOLACEO,100% SOLUBLE EN AGUA, HUMEDAD 1.0 MAX. CANECA X 25 KL						CREAR
10	3549949	CLARIFICADOR DE AGUA LIQUIDO / FLOCULANTE LIQUIDO PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINA, COLOR AMARILLO ÁMBAR, PRESENTACIÓN CANECA POR 25 KG	KG	0	1	49241712	1725829	POR CREAR
11	3549949	PRODUCTO QUÍMICO ALGUCIDA LIQUIDO PARA CONTROL DE ALGAS Y MANTENIMIENTO DE CLARIDAD EN AGUA DE PISCINA, PRESENTACIÓN CANECA X 4 KG.	KG	0	1	49241712	1733413	POR CREAR
12	3549949	SULFATODE ALUMINIO TIPO1. PRODUCTO CLARIFICADOR DEL AGUA. CANECA X 25KL	KG	0	1	49241712	1725829	POR CREAR
13	3549949	INCREMENTADOR DE ALCALINIDAD PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINA, TIPO BICARBONATO DE SODIO DE ALTA PUREZA, PRESENTACIÓN CANECA POR 20 KG.	KG	0	1	49241712	1725829	POR CREAR
14	3549949	CORO GRANULADO AL 60% (DICLOROISOCIANURATO DE SODIO) PARA SUPERCLORACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AGUA DE PISCINA, PRESENTACIÓN POR 1000 GRAMOS.	KG	0	1	49241712	1725829	POR CREAR
15	3549949	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 70% PARA DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINA Y AGUA POTABLE.	KG	0	1	12141901	1527610	POR CREAR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC NO 19

NO. SERIE: NO APLICA

PLACA MILITAR: NO APLICA

PLACA CIVIL: NO APLICA

IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (\$ 15.334.979,00)

NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000000

CENTRO DE COSTOS: 3R3A021601

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3549031	HIDROXICLORURO DE ALUMINO: AL 23%: ES UNA SAL INORGÁNICA, QUE SE UTILIZA COMO COAGULANTE DE AGUA. PRESENTACIÓN COMO COAGULANTE LIQUIDO POR 25 KILOGRAMOS.	KG	0	1	41104201	1190605	POR CREAR
2	3549031	PRODUCTO BIOCATALIZADORES: PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, COMPUESTO ORGÁNICO, CATALIZADOR BIOGRÁFICO QUE DESGLOSA CONTAMINANTES Y MITIGA LOS OLORES. PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO DE 20 LITROS.	LT	0	1	41104201	1011586	POR CREAR
3	3549031	MICROBICIDA ECOBACTERIAS: SON PRODUCTOS ECOLÓGICOS, Y MICROORGANISMOS PARA LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL E INOCULACIÓN DE CEPAS BACTERIAS AERÓBICAS Y FACULTATIVAS. MEZCLA CINEGÉTICA DE BACTERIAS VIVAS NATURALES DE CLASE I ESPECÍFICAMENTE SELECCIONADAS POR SU ACELERADA HABILIDAD PARA METABOLIZAR SÓLIDOS, GRASAS, CEBOS, PROTEÍNAS, LÍPIDOS Y OTROS CONTAMINANTES EN DIÓXIDO DE CARBONO Y AGUA. PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO POR GALÓN.	GALON	0	1	41104201	1221602	POR CREAR
4	3549031	HIPOCLORITO DE SODIO: AL 15%: COMPUESTO QUÍMICO, FUERTEMENTE OXIDANTE MUY UTILIZADO COMO BIOSIDA O DESINFECTANTE. PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO POR 24 KG.	KG	0	1	41104201	1254221	POR CREAR
5	3549031	SODA CAUSTICA LIQUIDA AL 50%: HIDRÓXIDO CAUSTICO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL. PRESENTACIÓN GARRAFA POR 30 KG.	KG	0	1	41104201	1725829	POR CREAR

NOTA: La necesidad (1) se entenderá como SUMINISTRO SEGÚN NECESIDAD, establecida por el supervisor del contrato dependiendo de la priorización que requieran las actividades periódicas en los bienes requeridos, sin la obligatoriedad por parte de la entidad de hacer uso de todos los ítems incluidos en la necesidad inicial. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO NO SE INDICAN CANTIDADES ESPECIFICAS PARA EL SERVICIO DENTRO LA NECESIDAD INICIAL. LAS MISMAS SE ESTABLECERAN DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

3.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE. En consecuencia, el oferente deberá diligenciar los siguientes requisitos conforme a las



indicaciones y presentará los soportes que certifiquen la información solicitada, según se describa, así:

A continuación, se describen las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento por parte de quien se encuentre interesado en resultar adjudicatario del presente proceso de selección:

DESCRIPCION
1. El oferente se compromete (en caso de ser adjudicatario) a realizar el cambio de los bienes que resulten de mala calidad, vencidos, averiados y en general en condiciones no aptas, sin costo alguno para la entidad.
2. El oferente se compromete (en el evento de ser adjudicatario), cuando se realicen requerimientos por parte del supervisor sobre entrega de insumos químico, deberá hacer la entrega en un plazo no mayor a doce (12) horas .
3. El oferente garantiza (en el evento de ser adjudicatario), que la entrega de los bienes se realizara donde lo indique el supervisor del -BASPC 19. (lugar de ejecución)
4. Por tratarse de químicos el oferente se compromete (en el evento de ser adjudicatario), que la entrega productos se realizara debidamente empacados y rotulados con el fin de no generar riesgo de contaminación o manipulación inadecuada.
5. El oferente se compromete (en el evento de ser adjudicatario), que fecha de vencimiento de los productos debe ser superior a dos (02) años, contados desde el momento de la entrega.
6. El oferente deberá presentar las fichas técnicas de los productos anexa a la oferta
7. El oferente se compromete (en el evento de ser adjudicatario); que se hará cargo del transporte y entrega de todos los elementos en las instalaciones del BASPC19, previa coordinación con el supervisor del contrato
8. El oferente se compromete (en el evento de ser adjudicatario), que se harán entregas parciales como lo indique el supervisor del contrato.

3.4 EXPERIENCIA REQUERIDA

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia, diligenciando el Formulario de experiencia, anexando como **MINIMO UNA (01) certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta de recibido satisfacción final) cuyo objeto, alcance o actividades realizadas sea similar o esté relacionado con el presente proceso cuyo valor o la sumatoria de los valores de los contratos a acreditar deberán ser equivalentes mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De otra parte, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en los cuales se indica a las entidades la obligación de incluir criterios habilitantes diferenciadores para Mipymes, la entidad consideró incorporar para el presente proceso de selección, el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, en razón a la naturaleza del contrato se requiere que se acredite la experiencia con realización con el objeto de presente proceso, con lo cual los Criterios Diferenciales a efectos de evaluar la experiencia como requisito habilitante diferenciador, será de la siguiente manera:

- Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial



relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las MiPymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia diligenciando el **Formulario anexando como MINIMO UNA (01) certificación y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación)** cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea equivalente al **noventa (90%) del presupuesto asignado**.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la presente invitación pública, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA” en donde se debe evidenciar contratos públicos y/o privados terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución **de un objeto contractual IGUAL O SIMILAR al presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso**.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto estimado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los parámetros o descripciones que se señalan en el formulario. Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos exigidos para la acreditación de experiencia habilitante previstos en el numeral 3.4.1

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de proponentes plurales la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural, se verificará conforme a las reglas señaladas en esta invitación pública.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita (Formulario), corresponde exactamente a la venta de los **bienes** y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-ESMIC– BASPC19 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tomada en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia detallada en este numeral, aplican las mismas condiciones detalladas en el numeral 3.4.1



Nota 2. Cuando los contratos que se aporte para la experiencia hayan sido ejecutados por un Consorcio y/o Unión Temporal, se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal del oferente que está participando en el presente proceso

3.4.1 El oferente, para acreditar su experiencia deberá tener presente lo siguiente:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
3. No se aceptan auto certificaciones.
4. La experiencia acreditada debe tener relación directa con las actividades y/o descripciones que se señalan en el formulario 6 de especificaciones técnicas de la Invitación Pública
5. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
6. La experiencia deberá acreditarse mediante Formulario anexando certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación)

Cualquiera de los documentos con los que se acredite la experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El MDN-ESMIC– BASPC19 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones

Nota 6: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

3.5 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para el proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y el termino de respuesta en un mismo documento debidamente suscrito por el proponente.

3.5.1 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe presentar en su propuesta en documento independiente la Garantía Técnica, en el cual se comprometerá a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas:

- Garantía de técnica de los bienes: El proponente deberá ofrecer una garantía mínima efectuado por un término mínimo de seis (06) meses.

NOTA: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con la entidad a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

3.5.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe certificar que en caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la reposición del mismo de conformidad con lo siguiente:

Cuando se requiera la garantía deberán reemplazar los bienes en un tiempo de máximo de **DOCE (12) HORAS** siguientes a la solicitud del mismo por parte del supervisor.

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

TODOS LOS COSTOS QUE SE PRODUZCAN EN CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la garantía legal de los bienes y/o servicios a adquirir, en los términos de la ley 1480 de 2011 “por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones”.

LA GARANTIA TÉCNICA Y EL TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA DEBE ADJUNTARSE EN DOCUMENTO SEPARADO JUNTO A LA PROPUESTA, Y DEBIDAMENTE CARGADO EN EL SECOP II.

3.6 CUMPLIMIENTO CLAUSULA DE CATALOGACION

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:



- El contratista deberá suministrar al BASPC 19 la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato, conforme al formulario p “Cláusula Contractual de Catalogación” de la invitación pública establecida. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al BASPC19.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo con el fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante

REQUISITO: El oferente deberá presentar junto con su oferta un documento firmado por el representante legal y/o personal natural donde se compromete a cumplir con lo estipulado en el numeral 3.2.4.3- CLAUSULA DE CATALOGACION – Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo con el fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

Nota: la información deberá ser presentada al inicio de ejecución del contrato

3.6 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 “Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional” ni a la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.

3.7 NORMATIVIDAD SOBRE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8° de la Ley 1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 (modificado por el Decreto 339 del 13 de abril de 2021) del Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial 4223 de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional. Y demás normas complementarias y concordantes. Y demás normas complementarias y concordantes. En desarrollo de la normativa enunciada, los estudios y documentos previos, estarán conformados

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026".

por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de distribución de riesgos que la misma propone.

4 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.5 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Se realiza la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la vigencia 2026.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 49.996.873,00), respaldado mediante CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 3126 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3126 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026

		Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.		Usuario Solicitante:	Mhjdareval	JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-065	BATALLON DE A.S.P.C. No. 19
				Fecha y Hora Sistema:	19/02/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	3126	Fecha Registro:	2026-02-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	General	Tipo:	Gasto	Unidad Caja Menor:	Ninguno		
Valor Inicial:	49.996.873,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	49.996.873,00	Saldo x Comprometer:	49.996.873,00	Valor Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3126	Fecha Registro:	2026-02-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DES BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS	Nación	10	CSF						
					Total:	49.996.873,00	0,00	49.996.873,00	49.996.873,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC19 Y PARA LA VIGENCIA 2026
---------	---



SP. JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC 19

NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	ESMIC PISCINA	\$ 34.661.894,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASPC19 PTAR	\$ 15.334.979,00
TOTAL				\$ 49.996.873,00

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal será validado en la plataforma transaccional del SECOP II.

4.6 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

4.2.1. PRECIOS HISTÓRICOS

El MDN-ESMIC-BASPC19 cuenta con antecedentes tal como lo establece el numeral 1.1 del presente estudio previo, como se muestra a continuación, dichos valores fueron actualizados con el IPC general del año 2025 el cual es de 5.10% con el fin de tener valor al año presente.

Igualmente, para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos propuestos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos. Para el caso del presente proceso se escogió el mecanismo de análisis de precios históricos y precios de mercado.

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 127 ADJUDICADO EN LA VIGENCIA 2025**, los cuales se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia ya que todos los ítems cumplen con idénticas condiciones y especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC NO 19, PARA LA VIGENCIA 2026							
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 127-BASPC19-2025	IPC DICIEMBRE 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - PISCINA							
1	41113319	FLEXITESTER W-ID 6 EN 1.	UNIDAD	1	\$ 159.328,33	\$ 8.125,74	\$ 167.454,07
2	41104201	INDICADOR DPD1 RAPID PARA FLEXITESTER. CAJA X 50 SOBRES, CADA SOBRE VIENE POR 10 PASTILLAS	CAJA	1	\$ 117.364,17	\$ 5.985,57	\$ 123.349,74
3	41104201	INDICADOR DPD3 RAPID PARA FLEXITESTER. CAJA X 50 SOBRES, CADA SOBRE VIENE POR 10 PASTILLAS	CAJA	1	\$ 117.364,17	\$ 5.985,57	\$ 123.349,74
4	41104201	INDICADOR ROJO FENOL RAPID PARA FLEXITESTER. CAJA X 50 SOBRES, CADA SOBRE VIENE POR 10 PASTILLAS	CAJA	1	\$ 117.364,17	\$ 5.985,57	\$ 123.349,74
5	41104201	INDICADOR ACIDO ISOCIANURICO PARA FLEXITESTER. CAJA X 50 SOBRES, CADA SOBRE VIENE POR 10 PASTILLAS	CAJA	1	\$ 117.364,17	\$ 5.985,57	\$ 123.349,74
6	41104201	INDICADOR DUREZA CALCICANO. 1 PARA FLEXITESTER. TARRO X 20M. UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 126.682,50	\$ 6.460,81	\$ 133.143,31
7	41104201	INDICADOR DUREZA CALCICANO. 2 PARA FLEXITESTER. TARRO X 20M. UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 126.682,50	\$ 6.460,81	\$ 133.143,31
8	41104201	CLORO GRANULADO AL 60 % (DICLORO-S-TRIAZINETRIONA DE SODIO) PARA TRATAMIENTO Y SUPERCLORACIÓN DE AGUA EN PISCINAS, PRESENTACIÓN CANECA X 5 KG.	KG	1	\$ 46.870,83	\$ 2.390,41	\$ 49.261,24



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026”.

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC NO 19, PARA LA VIGENCIA 2026							
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 127-BASPC19-2025	IPC DICIEMBRE 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
9	49241712	FLOCULANTE / REGULADOR DE PH SÓLIDO (TIPO CARBONATO / BISULFATO / FLOCULANTE GRANULAR)-MODIFICADOR DE PH SOLIDO GRANULAR, COLOR BLANCO VIOLACEO,100% SOLUBLE EN AGUA, HUMEDAD 1.0 MAX. CANECA X 25 KL	KG	1	N/A	N/A	N/A
10	49241712	CLARIFICADOR DE AGUA LÍQUIDO / FLOCULANTE LÍQUIDO PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINA, COLOR AMARILLO ÁMBAR, PRESENTACIÓN CANECA POR 25 KG	KG	1	N/A	N/A	N/A
11	49241712	PRODUCTO QUÍMICO ALGUCIDA LÍQUIDO PARA CONTROL DE ALGAS Y MANTENIMIENTO DE CLARIDAD EN AGUA DE PISCINA, PRESENTACIÓN CANECA X 4 KG.	KG	1	N/A	N/A	N/A
12	49241712	SULFATODE ALUMINIO TIPO1. PRODUCTO CLARIFICADOR DEL AGUA. CANECA X 25KL	KG	1	\$ 46.880,83	\$ 2.390,92	\$ 49.271,75
13	49241712	INCREMENTADOR DE ALCALINIDAD PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINA, TIPO BICARBONATO DE SODIO DE ALTA PUREZA, PRESENTACIÓN CANECA POR 20 KG.	KG	1	\$ 111.191,67	\$ 5.670,78	\$ 116.862,45
14	49241712	CLORO GRANULADO AL 60% (DICLOROISOCIANURATO DE SODIO) PARA SUPERCLORACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AGUA DE PISCINA, PRESENTACIÓN POR 1000 GRAMOS.	KG	1	\$ 9.260,83	\$ 472,30	\$ 9.733,13
15	12141901	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 70% PARA DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINA Y AGUA POTABLE.	KG	1	N/A	N/A	N/A
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - PTAR							
16	41104201	HIDROXICLORURO DE ALUMINO: AL 23%: ES UNA SAL INORGÁNICA, QUE SE UTILIZA COMO COAGULANTE DE AGUA. PRESENTACIÓN COMO COAGULANTE LÍQUIDO POR 25 KILOGRAMOS.	KG	1	\$ 53.490,83	\$ 2.728,03	\$ 56.218,86
17	41104201	PRODUCTO BIOCATALIZADORES: PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, COMPUESTO ORGÁNICO, CATALIZADOR BIOGRÁFICO QUE DESGLOSA CONTAMINANTES Y MITIGA LOS OLORES. PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO DE 20 LITROS.	LT	1	\$ 168.149,17	\$ 8.575,61	\$ 176.724,78
18	41104201	MICROBICIDA ECOBACTERIAS: SON PRODUCTOS ECOLÓGICOS, Y MICROORGANISMOS PARA LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL E INOCULACIÓN DE CEPAS BACTERIAS AERÓBICAS Y FACULTATIVAS. MEZCLA CINEGÉTICA DE BACTERIAS VIVAS NATURALES DE CLASE I ESPECÍFICAMENTE SELECCIONADAS POR SU ACELERADA HABILIDAD PARA METABOLIZAR SÓLIDOS, GRASAS, CEBOS, PROTEÍNAS, LÍPIDOS Y OTROS CONTAMINANTES EN DIÓXIDO DE CARBONO Y AGUA. PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO POR GALÓN.	GALON	1	\$ 41.758,33	\$ 2.129,67	\$ 43.888,00
19	41104201	HIPOCLORITO DE SODIO: AL 15%: COMPUESTO QUÍMICO, FUERTEMENTE OXIDANTE MUY UTILIZADO COMO BIOSIDA O DESINFECTANTE. PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO POR 24 KG.	KG	1	\$ 49.326,67	\$ 2.515,66	\$ 51.842,33
20	41104201	SODA CAUSTICA LÍQUIDA AL 50%: HIDRÓXIDO CAUSTICO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL. PRESENTACIÓN GARRAFA POR 30 KG.	KG	1	\$ 73.876,67	\$ 3.767,71	\$ 77.644,38

4.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Para el desarrollo del estudio de mercado se realizó un análisis de los precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, los cuales fueron consultados, entre otros, a través de los siguientes mecanismos: ANALISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DEL MERCADO

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas para el caso y debidamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, toda vez que las mismas preservan las condiciones técnicas exigidas por la Administración.

Esta entidad en aras de establecer el precio de referencia para el presente proceso contractual la sección de planes



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026”.

de EL BASPC No 19, creo la solicitud a proveedores a través de la plataforma SECOP II en el cual se allego una cotización como se evidencia a continuación:

Solicitud de información a los Proveedores - SIP-028-ESMIC-2026 – “SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL”

Para realizar el análisis de precios del proceso, la unidad a través de la oficina de planes publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, solicitud de información a proveedores bajo la referencia **SIP-028-ESMIC-2026**, bajo las condiciones técnicas requeridas, a fin de recolectar la información necesaria para realizar un análisis de precios que permita cabalmente dar cubrimiento a la necesidad y en los mejores términos de economía y calidad.

NOTA: La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación.

Proceso : SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE ... (id.CO1.BDOS.10106938) **EN ANÁLISIS**

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-028-ESMIC-2026 **[En análisis]** **[Flejos]**

Unidad de contratación OFICINA DE CONTRATACIÓN BASPCN19
[Ver Entase](#)

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 24/05/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 18/03/2026 10:53 AM

PROVEEDORES

291

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso 18/03/2026 Presentación de ofertas 24/05/2026

LISTA DE OFERTAS **Opciones** **OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES** **Crear** **Contestar**

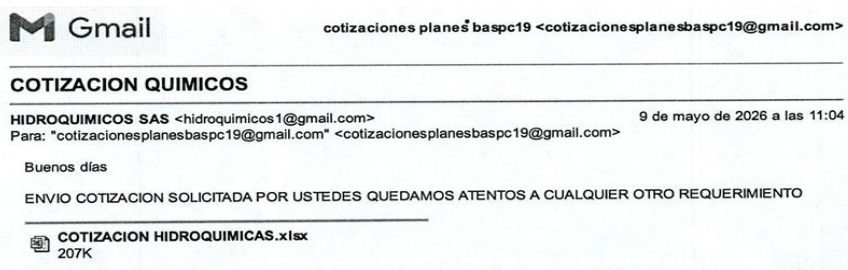
Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por las empresas para el caso, las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, toda vez que las mismas cumplen con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las CINCO (05) cotizaciones, de las cuales todas fueron allegadas mediante correo electrónico institucional, y NINGUNA mediante el SIP de SECOP II, siendo las cinco cotizaciones AVALADAS, toda vez que las mismas preservan las condiciones técnicas exigidas por la Administración, a continuación, se resume el aval a las cotizaciones aportadas al proceso y las debidas comunicaciones de solicitud, así:



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026".



cotizaciones planes baspc19 <cotizacionesplanesbaspc19@gmail.com>

PROPUESTA ECONOMICA. PRODUCTOS QUIMICOS, BASPC19

ventas@profesionalesambientales.com <ventas@profesionalesambientales.com>
Para: cotizacionesplanesbaspc19@gmail.com

8 de mayo de 2026 a las 16:54

Señores

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 19
Bogotá D.C

Reciba un cordial saludo por parte de la empresa PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA, con gusto enviamos Propuesta Económica de Insumos Químicos para el tratamiento de aguas, para el BASPC19, ubicada en Bogotá D.C, cualquier información adicional no dude en comunicarse con nosotros, a nuestras líneas telefónicas o a nuestros correos corporativos.

Cordial Saludo

LAURA VALENTINA RINCÓN SANGUINO

Coordinadora Logística

Bogotá



cotizaciones planes baspc19 <cotizacionesplanesbaspc19@gmail.com>

RV: ENVIO COTIZACION

QUIMIPISCINAS QRBOGOTA <quimipiscinasqrbogota@hotmail.com>
Para: "cotizacionesplanesbaspc19@gmail.com" <cotizacionesplanesbaspc19@gmail.com>

15 de mayo de 2026 a las 9:49

De: QUIMIPISCINAS QRBOGOTA
Enviado: viernes, 15 de mayo de 2026 9:42
Para: cotizacionesplanes <baspc19@gmail.com>
Asunto: ENVIO COTIZACION

Buen Día

Envío cotización QUIMICOS PISCINAS Y PTAR de acuerdo a solicitud quedamos atentos a cualquier inquietud

COTIZACION - QUIMIPISCINAS.xlsx
162K



cotizaciones planes baspc19 <cotizacionesplanesbaspc19@gmail.com>

RV: ENVIO COTIZACION

QUIMIPISCINAS QRBOGOTA <quimipiscinasqrbogota@hotmail.com>
Para: "cotizacionesplanesbaspc19@gmail.com" <cotizacionesplanesbaspc19@gmail.com>

15 de mayo de 2026 a las 9:49

De: QUIMIPISCINAS QRBOGOTA
Enviado: viernes, 15 de mayo de 2026 9:42
Para: cotizacionesplanes <baspc19@gmail.com>
Asunto: ENVIO COTIZACION

Buen Día

Envío cotización QUIMICOS PISCINAS Y PTAR de acuerdo a solicitud quedamos atentos a cualquier inquietud

COTIZACION - QUIMIPISCINAS.xlsx
162K



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co



cotizaciones planes baspc19 <cotizacionesplanesbaspc19@gmail.com>

solicitud cotización QUIMICOS DE PISCINA Y PTAR

Kharol López <comercial3@equaintegral.co>

13 de mayo de 2026 a las 11:44

Para: "cotizacionesplanesbaspc19@gmail.com" <cotizacionesplanesbaspc19@gmail.com>

Buen día respetado Teniente Andrés,

Por medio del presente comparto formato de solicitud diligenciado conforme a sus disposiciones. De la oferta, agradecemos tener en cuenta:

1. Oferta válida por 3 meses.
2. Tiempo de entrega de 3 a 5 días hábiles.
3. Valor de envío incluido dentro de la ciudad de Bogotá.
4. Los ítems 1 a 7 se encuentran en proceso de importación por lo cual su tiempo de entrega puede ser mayor.
5. Para el ítem 9 se cotizó BISULFATO DE SODIO.
6. Para los ítems 17 y 18 se cotizó la opción BIODYNE 301.
7. AQUA INTEGRAL SAS, maneja pagos previos al envío. Sin embargo, esta situación estaría sujeta a negociación.
8. Los pagos con tarjeta debido o crédito están restringidos para valores superiores a 3.000.000, toda compra superior deberá ser realizada mediante transferencia bancaria.
9. La información técnica y de asesoría que se suministra se da de buena fe, y esto no exime al cliente de verificar que está información se adecue a sus necesidades y/o requerimientos.

Adicional al formato te comparto fichas técnicas de los elementos cotizados.



cotizaciones planes baspc19 <cotizacionesplanesbaspc19@gmail.com>

solicitud cotización QUIMICOS DE PISCINA Y PTAR

Ana María Vargas <ventas09@protokimica.com>

15 de mayo de 2026 a las 11:23

Para: cotizaciones planes baspc19 <cotizacionesplanesbaspc19@gmail.com>

Buenos días.

Cordial saludo.

Muchas gracias por contactarnos y por su amable espera.

Adjunto envío lo solicitado

Cualquier duda con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Ana María Vargas Medina

Protokimica S.A.S | Asesor Ventas Institucionales

☎ (604) 444 8787 - 📞 (+57) 316 8324673

📍 Cra. 52# 6 Sur - 35 | Medellín, Colombia

✉ ventas09@protokimica.com

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN		CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	
1	QUIMIPISCINAS CR SAS	808.002.973-1	07/06/2026	E-MAIL	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad.
2	HIDROQUIMICOS SAS	901.056.176-7	07/06/2026	E-MAIL	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad.
3	PROTOKIMICA SAS	890.922.294-4	15/05/2026	E-MAIL	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad.
4	AQUA INTEGRAL SAS	900.789.300-6	11/05/2026	E-MAIL	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad.
5	PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS	900.393.756-1	08/05/2026	E-MAIL	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026".

Para la realización del presente estudio económico, se tendrán en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, que cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

4.2.2.1. AVAL DE COTIZACIONES

De lo anterior mediante documento de fecha (03) de julio del 2026, el comité técnico estructurador realiza Aval Técnico de las cotizaciones presentadas por la sección de planes, por cuanto se procede a realizar el análisis económico de las mismas así:

PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 19**


Al contestar, cite este número

Radicado N°2026769021288173; MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-ESMIC-BAS19

Bogotá, 03 de julio de 2026

CR. CARLOS ANDRES REALPE TRUJILLO
Subdirector Escuela Militar- ESMIC
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el ESTUDIO PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026".

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridos en la necesidad de cada uno de los ítems, por lo tanto, son suficientes para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN		CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	
1	QUIMPISCINAS CR SAS	808.002.973-1	07/06/2026	E-MAIL	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad.
2	HIDROQUIMICOS SAS	901.058.176-7	07/06/2026	E-MAIL	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad.
3	PROTOKIMICA SAS	590.522.294-4	15/05/2026	E-MAIL	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad.
4	AQUA INTEGRAL SAS	000.789.300-6	11/05/2026	E-MAIL	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad.
5	PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS	900.393.758-1	03/05/2026	E-MAIL	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad.

NOTA: Las empresas de Sociedad por acciones simplificada SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5° que a letra indican: "...Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se registrará por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. ...Artículo 5°. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN. ...No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita

Cordialmente,


SS. DAVID BOHORQUEZ BAUTISTA
GESTOR AMBIENTAL BASPC19
Comité Técnico Estructurador

**Nuestro Compromiso Colombia**

Calle 80 # 38-00 Escuela Militar de Cadetes / Bogotá - Cundinamarca
baspc1904@esmic.edu.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



4.2.2.2. CONSULTA RUES

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, solicitadas por el área de planes del BATALLON DE ASPC No. 19, de empresas que desarrollan su actividad económica en el sector. Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES cada empresa cotizante, para verificar que están en capacidad de ejecutar la actividad comercial.

QUIMIPISCINAS CR SAS NIT: 808002973-1

QUIMIPISCINAS QR SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 808002973 - 1 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 1204994			Fecha de Matrícula 2002/08/14 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/02/20 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/02/20 Emprendimiento Social N

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4774
Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
8129
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales



HIDROQUIMICOS SAS - NIT: 901056176-7

HIDROQUIMICOS S A S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901056176 - 7 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 2783945			Fecha de Matrícula 2017/02/21 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/05/26 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/05/28 Emprendimiento Social N

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 3700 Evacuación y tratamiento de aguas residuales 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.			

PROTOKIMICA SAS - NIT: 890-922.294-4

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 2023 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador 2029 Fabricación de otros productos químicos n.c.p.			



PROTOKIMICA S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 890922294 - 4 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Medellin para antioquia Número de Matrícula 4149312			Fecha de Matrícula 1979/02/09 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/20 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/08 Emprendimiento Social N Extinción de Dominio N

AQUA INTEGRAL SAS - NIT: 900789300-6

AQUA INTEGRAL S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900789300 - 6 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Facatativa Número de Matrícula 92092			Fecha de Matrícula 2014/11/11 Fecha de Vigencia Indefinido Fecha de Cancelación / / Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/24 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/06/09 Emprendimiento Social N



Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 7120 Ensayos y análisis técnicos			

PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS - NIT: 900393756-1

PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento	Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Símbolo AMBIPROF SAS Identificación NIT 900393756 - 1 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 2042192		Fecha de Matrícula 2010/11/08 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/30 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/01 Emprendimiento Social N		Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio  Comprar Certificado Tenga en cuenta: <i>Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.</i> <i>Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.</i>

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales			



NOTA: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: “...Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se registrará por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

...Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN...No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

4.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el BATALLÓN DE ASPC No. 19, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato de la siguiente manera:

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026”.

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC NO 19, PARA LA VIGENCIA 2026						COTIZANTES				
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4	COTIZACIÓN 5
						QUIMPISCINAS CR SAS NIT: 808002973-1	HIDROQUIMICOS SAS - NIT: 901056176-7	PROTOKIMICA SAS - NIT: 890922294-4	AQUA INTEGRAL SAS - NIT: 900789300-6	PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS - NIT: 900393756-1
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - PISCINA										
1	41113319	FLEXITESTER W-ID 6 EN 1.	UNIDAD	1	\$ 167.454,07	\$ 312.600,00	\$ 305.200,00	\$ 300.000,00	\$ 274.890,00	\$ 280.500,00
2	41104201	INDICADOR DPD1 RAPID PARA FLEXITESTER. CAJA X 50 SOBRES, CADA SOBRE VIENE POR 10 PASTILLAS	CAJA	1	\$ 123.349,74	\$ 590.700,00	\$ 567.800,00	\$ 502.000,00	\$ 247.401,00	\$ 552.500,00
3	41104201	INDICADOR DPD3 RAPID PARA FLEXITESTER. CAJA X 50 SOBRES, CADA SOBRE VIENE POR 10 PASTILLAS	CAJA	1	\$ 123.349,74	\$ 712.000,00	\$ 702.300,00	\$ 655.000,00	\$ 242.998,00	\$ 637.500,00
4	41104201	INDICADOR ROJO FENOL RAPID PARA FLEXITESTER. CAJA X 50 SOBRES, CADA SOBRE VIENE POR 10 PASTILLAS	CAJA	1	\$ 123.349,74	\$ 590.700,00	\$ 567.800,00	\$ 502.000,00	\$ 254.601,00	\$ 552.500,00
5	41104201	INDICADOR ACIDO ISOCIANURICO PARA FLEXITESTER. CAJA X 50 SOBRES, CADA SOBRE VIENE POR 10 PASTILLAS	CAJA	1	\$ 123.349,74	\$ 410.000,00	\$ 405.300,00	\$ 402.000,00	\$ 330.344,00	\$ 365.500,00
6	41104201	INDICADOR DUREZA CALCICANO. 1 PARA FLEXITESTER. TARRO X 20M. UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 133.143,31	\$ 179.000,00	\$ 176.500,00	\$ 168.700,00	\$ 299.821,00	\$ 144.500,00
7	41104201	INDICADOR DUREZA CALCICANO. 2 PARA FLEXITESTER. TARRO X 20M. UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 133.143,31	\$ 179.000,00	\$ 176.500,00	\$ 168.700,00	\$ 299.821,00	\$ 144.500,00
8	41104201	CLORO GRANULADO AL 60 % (DICLORO-S-TRIAZINETRIONA DE SODIO) PARA TRATAMIENTO Y SUPERCLORACIÓN DE AGUA EN PISCINAS, PRESENTACIÓN CANECA X 5 KG.	KG	1	\$ 49.261,24	\$ 125.000,00	\$ 115.600,00	\$ 102.000,00	\$ 63.700,00	\$ 101.150,00
9	49241712	FLOCULANTE / REGULADOR DE PH SÓLIDO (TIPO CARBONATO / BISULFATO / FLOCULANTE GRANULAR)- MODIFICADOR DE PH SOLIDO GRANULAR, COLOR BLANCO VIOLACEO,100% SOLUBLE EN AGUA, HUMEDAD 1.0 MAX. CANECA X 25 KL	KG	1	N/A	\$ 315.000,00	\$ 308.700,00	\$ 155.146,25	\$ 204.335,00	\$ 297.500,00
10	49241712	CLARIFICADOR DE AGUA LÍQUIDO / FLOCULANTE LÍQUIDO PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINA, COLOR AMARILLO ÁMBAR, PRESENTACIÓN CANECA POR 25 KG	KG	1	N/A	\$ 145.000,00	\$ 135.400,00	\$ 134.580,00	\$ 172.312,00	\$ 210.375,00
11	49241712	PRODUCTO QUÍMICO ALGUCIDA LÍQUIDO PARA CONTROL DE ALGAS Y MANTENIMIENTO DE CLARIDAD EN AGUA DE PISCINA, PRESENTACIÓN CANECA X 4 KG.	KG	1	N/A	\$ 145.000,00	\$ 135.400,00	\$ 69.900,00	\$ 142.324,00	\$ 119.714,00
12	49241712	SULFATODE ALUMINIO TIPO1. PRODUCTO CLARIFICADOR DEL AGUA. CANECA X 25KL	KG	1	\$ 49.271,75	\$ 102.000,00	\$ 97.800,00	\$ 85.980,00	\$ 91.511,00	\$ 85.000,00
13	49241712	INCREMENTADOR DE ALCALINIDAD PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINA, TIPO BICARBONATO DE SODIO DE ALTA PUREZA, PRESENTACIÓN CANECA POR 20 KG.	KG	1	\$ 116.862,45	\$ 175.000,00	\$ 167.900,00	\$ 102.935,00	\$ 141.372,00	\$ 141.746,00
14	49241712	CLORO GRANULADO AL 60% (DICLOROISOCIANURATO DE SODIO) PARA SUPERCLORACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AGUA DE PISCINA, PRESENTACIÓN POR 1000 GRAMOS.	KG	1	\$ 9.733,13	\$ 30.000,00	\$ 22.000,00	\$ 25.700,00	\$ 15.232,00	\$ 19.286,00
15	12141901	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 70% PARA DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINA Y AGUA POTABLE.	KG	1	N/A	\$ 25.000,00	\$ 17.000,00	\$ 523.719,00	\$ 556.682,00	\$ 11.050,00



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026”.

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - PTAR										
16	41104201	HIDROXICLORURO DE ALUMINO: AL 23%: ES UNA SAL INORGÁNICA, QUE SE UTILIZA COMO COAGULANTE DE AGUA. PRESENTACIÓN COMO COAGULANTE LÍQUIDO POR 25 KILOGRAMOS.	KG	1	\$ 56.218,86	\$ 134.000,00	\$ 123.500,00	\$ 143.700,00	\$ 110.789,00	\$ 114.750,00
17	41104201	PRODUCTO BIOCATALIZADORES: PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, COMPUESTO ORGÁNICO, CATALIZADOR BIOGRÁFICO QUE DESGLOSA CONTAMINANTES Y MITIGA LOS OLORES. PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO DE 20 LITROS.	LT	1	\$ 176.724,78	\$ 600.000,00	\$ 587.000,00	\$ 535.000,00	\$ 496.800,00	\$ 550.000,00
18	41104201	MICROBICIDA ECOBACTERIAS: SON PRODUCTOS ECOLÓGICOS, Y MICROORGANISMOS PARA LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL E INOCULACIÓN DE CEPAS BACTERIAS AERÓBICAS Y FACULTATIVAS. MEZCLA CINEGÉTICA DE BACTERIAS VIVAS NATURALES DE CLASE I ESPECÍFICAMENTE SELECCIONADAS POR SU ACELERADA HABILIDAD PARA METABOLIZAR SÓLIDOS, GRASAS, CEBOS, PROTEÍNAS, LÍPIDOS Y OTROS CONTAMINANTES EN DIÓXIDO DE CARBONO Y AGUA. PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO POR GALÓN.	GALON	1	\$ 43.888,00	\$ 85.400,00	\$ 94.500,00	\$ 89.000,00	\$ 94.600,00	\$ 73.143,00
19	41104201	HIPOCLORITO DE SODIO: AL 15%: COMPUESTO QUÍMICO, FUERTEMENTE OXIDANTE MUY UTILIZADO COMO BIOSIDA O DESINFECTANTE. PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO POR 24 KG.	KG	1	\$ 51.842,33	\$ 24.000,00	\$ 37.800,00	\$ 104.200,00	\$ 87.703,00	\$ 77.520,00
20	41104201	SODA CAUSTICA LÍQUIDA AL 50%: HIDRÓXIDO CAUSTICO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL. PRESENTACIÓN GARRAFA POR 30 KG.	KG	1	\$ 77.644,38	\$ 202.000,00	\$ 167.900,00	\$ 134.080,00	\$ 113.179,00	\$ 147.900,00

4.2.4. MÉTODOS DE ANÁLISIS

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, y los precios históricos que hicieron parte del análisis; tomando como fuentes de análisis los valores con IVA presentados en las cotizaciones, de acuerdo con el análisis establecido en el numeral anterior del presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador evalúa la tendencia de los precios cotizados, por medio de cálculos estadísticos, como son:

- MENOR VALOR de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- PROMEDIO de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- MEDIA GEOMÉTRICA de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- MEDIANA de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- DESVIACIÓN ESTANDAR, de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- DISPERSIÓN, (coeficiente de variación relativa) se determina de la división de la DESVIACIÓN ESTANDAR y el PROMEDIO.

Con la información de las cotizaciones se procede a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra –Eficiente en



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026”.

concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

El criterio de selección del precio unitario de referencia se determinó de acuerdo al promedio de la dispersión de los 16 ítems requeridos en el presente proceso, así:

- ✓ Cuando la dispersión de los valores es menor o igual al **40%** se establece como criterio el **MENOR VALOR** entre los precios cotizados.
- ✓ Cuando la dispersión de los valores es mayor al **40%** se establece como criterio **MEDIA GEOMETRICA** entre los precios cotizados.

ANALISIS PROMEDIOS ESTADISITICOS

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					PROMEDIOS ESTADISTICOS				
SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC NO 19, PARA LA VIGENCIA 2026					MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT					
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - PISCINA									
1	41113319	FLEXITESTER W-ID 6 EN 1.	UNIDAD	1	\$ 167.454,00	\$ 273.441,00	\$ 290.250,00	\$ 267.884,00	\$ 74.944,00
2	41104201	INDICADOR DPD1 RAPID PARA FLEXITESTER. CAJA X 50 SOBRES, CADA SOBRE VIENE POR 10 PASTILLAS	CAJA	1	\$ 123.350,00	\$ 430.625,00	\$ 527.250,00	\$ 376.290,00	\$ 217.276,00
3	41104201	INDICADOR DPD3 RAPID PARA FLEXITESTER. CAJA X 50 SOBRES, CADA SOBRE VIENE POR 10 PASTILLAS	CAJA	1	\$ 123.350,00	\$ 512.191,00	\$ 646.250,00	\$ 429.283,00	\$ 274.952,00
4	41104201	INDICADOR ROJO FENOL RAPID PARA FLEXITESTER. CAJA X 50 SOBRES, CADA SOBRE VIENE POR 10 PASTILLAS	CAJA	1	\$ 123.350,00	\$ 431.825,00	\$ 527.250,00	\$ 378.094,00	\$ 218.125,00
5	41104201	INDICADOR ACIDO ISOCIANURICO PARA FLEXITESTER. CAJA X 50 SOBRES, CADA SOBRE VIENE POR 10 PASTILLAS	CAJA	1	\$ 123.350,00	\$ 339.416,00	\$ 383.750,00	\$ 315.958,00	\$ 152.782,00
6	41104201	INDICADOR DUREZA CALCICANO. 1 PARA FLEXITESTER. TARRO X 20M. UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 133.143,00	\$ 183.611,00	\$ 172.600,00	\$ 176.995,00	\$ 35.686,00
7	41104201	INDICADOR DUREZA CALCICANO. 2 PARA FLEXITESTER. TARRO X 20M. UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 133.143,00	\$ 183.611,00	\$ 172.600,00	\$ 176.995,00	\$ 35.686,00
8	41104201	CLORO GRANULADO AL 60 % (DICLORO-S-TRIAZINETRIONA DE SODIO) PARA TRATAMIENTO Y SUPERCLORACIÓN DE AGUA EN PISCINAS, PRESENTACIÓN CANECA X 5 KG.	KG	1	\$ 49.261,00	\$ 92.785,00	\$ 101.575,00	\$ 88.108,00	\$ 30.776,00
9	49241712	FLOCULANTE / REGULADOR DE PH SÓLIDO (TIPO CARBONATO / BISULFATO / FLOCULANTE GRANULAR)- MODIFICADOR DE PH SOLIDO GRANULAR, COLOR BLANCO VIOLACEO,100% SOLUBLE EN AGUA, HUMEDAD 1.0 MAX. CANECA X 25 KL	KG	1	\$ 155.146,00	\$ 256.136,00	\$ 297.500,00	\$ 246.879,00	\$ 71.411,00
10	49241712	CLARIFICADOR DE AGUA LÍQUIDO / FLOCULANTE LÍQUIDO PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINA, COLOR AMARILLO ÁMBAR, PRESENTACIÓN CANECA POR 25 KG	KG	1	\$ 134.580,00	\$ 159.533,00	\$ 145.000,00	\$ 157.129,00	\$ 17.644,00



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026”.

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					PROMEDIOS ESTADÍSTICOS				
SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC NO 19, PARA LA VIGENCIA 2026					MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT					
11	49241712	PRODUCTO QUÍMICO ALGUCIDA LÍQUIDO PARA CONTROL DE ALGAS Y MANTENIMIENTO DE CLARIDAD EN AGUA DE PISCINA, PRESENTACIÓN CANECA X 4 KG.	KG	1	\$ 69.900,00	\$ 122.468,00	\$ 135.400,00	\$ 118.516,00	\$ 37.171,00
12	49241712	SULFATODE ALUMINIO TIPO1. PRODUCTO CLARIFICADOR DEL AGUA. CANECA X 25KL	KG	1	\$ 49.272,00	\$ 85.260,00	\$ 88.746,00	\$ 83.075,00	\$ 25.447,00
13	49241712	INCREMENTADOR DE ALCALINIDAD PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINA, TIPO BICARBONATO DE SODIO DE ALTA PUREZA, PRESENTACIÓN CANECA POR 20 KG.	KG	1	\$ 102.935,00	\$ 140.969,00	\$ 141.559,00	\$ 138.580,00	\$ 26.894,00
14	49241712	CLORO GRANULADO AL 60% (DICLOROISOCIANURATO DE SODIO) PARA SUPERCLORACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AGUA DE PISCINA, PRESENTACIÓN POR 1000 GRAMOS.	KG	1	\$ 9.733,00	\$ 20.325,00	\$ 20.643,00	\$ 19.097,00	\$ 7.490,00
15	12141901	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 70% PARA DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINA Y AGUA POTABLE.	KG	1	\$ 11.050,00	\$ 226.690,00	\$ 25.000,00	\$ 67.188,00	\$ 152.481,00
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - PTAR									
16	41104201	HIDROXICLORURO DE ALUMINO: AL 23%: ES UNA SAL INORGÁNICA, QUE SE UTILIZA COMO COAGULANTE DE AGUA. PRESENTACIÓN COMO COAGULANTE LÍQUIDO POR 25 KILOGRAMOS.	KG	1	\$ 56.219,00	\$ 113.826,00	\$ 119.125,00	\$ 109.243,00	\$ 40.734,00
17	41104201	PRODUCTO BIOCATALIZADORES: PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, COMPUESTO ORGÁNICO, CATALIZADOR BIOGRÁFICO QUE DESGLOSA CONTAMINANTES Y MITIGA LOS OLORES. PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO DE 20 LITROS.	LT	1	\$ 176.725,00	\$ 490.921,00	\$ 542.500,00	\$ 456.910,00	\$ 222.170,00
18	41104201	MICROBICIDA ECOBACTERIAS: SON PRODUCTOS ECOLÓGICOS, Y MICROORGANISMOS PARA LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL E INOCULACIÓN DE CEPAS BACTERIAS AERÓBICAS Y FACULTATIVAS. MEZCLA CINEGÉTICA DE BACTERIAS VIVAS NATURALES DE CLASE I ESPECÍFICAMENTE SELECCIONADAS POR SU ACELERADA HABILIDAD PARA METABOLIZAR SÓLIDOS, GRASAS, CEBOS, PROTEÍNAS, LÍPIDOS Y OTROS CONTAMINANTES EN DIÓXIDO DE CARBONO Y AGUA. PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO POR GALÓN.	GALON	1	\$ 43.888,00	\$ 80.089,00	\$ 87.200,00	\$ 77.586,00	\$ 25.598,00
19	41104201	HIPOCLORITO DE SODIO: AL 15%: COMPUESTO QUÍMICO, FUERTEMENTE OXIDANTE MUY UTILIZADO COMO BIOSIDA O DESINFECTANTE. PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO POR 24 KG.	KG	1	\$ 24.000,00	\$ 63.844,00	\$ 64.681,00	\$ 56.726,00	\$ 28.174,00
20	41104201	SODA CAUSTICA LÍQUIDA AL 50%: HIDRÓXIDO CAUSTICO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL. PRESENTACIÓN GARRAFA POR 30 KG.	KG	1	\$ 77.644,00	\$ 140.451,00	\$ 140.990,00	\$ 134.463,00	\$ 44.411,00



4.2.5. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					PROMEDIOS ESTADISTICOS				
SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC NO 19, PARA LA VIGENCIA 2026					% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (INLCUIDA IVA Y DEMAS GRAVANES SI APLICAN)	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - PISCINA									
1	41113319	FLEXITESTER W-ID 6 EN 1.	UNIDAD	1	27%	\$ 140.717,65	19%	\$ 167.454,00	MENOR VALOR UNITARIO
2	41104201	INDICADOR DPD1 RAPID PARA FLEXITESTER. CAJA X 50 SOBRES, CADA SOBRE VIENE POR 10 PASTILLAS	CAJA	1	50%	\$ 316.210,08	19%	\$ 376.290,00	MEDIA GEOMETRICA
3	41104201	INDICADOR DPD3 RAPID PARA FLEXITESTER. CAJA X 50 SOBRES, CADA SOBRE VIENE POR 10 PASTILLAS	CAJA	1	54%	\$ 360.742,02	19%	\$ 429.283,00	MEDIA GEOMETRICA
4	41104201	INDICADOR ROJO FENOL RAPID PARA FLEXITESTER. CAJA X 50 SOBRES, CADA SOBRE VIENE POR 10 PASTILLAS	CAJA	1	51%	\$ 317.726,05	19%	\$ 378.094,00	MEDIA GEOMETRICA
5	41104201	INDICADOR ACIDO ISOCIANURICO PARA FLEXITESTER. CAJA X 50 SOBRES, CADA SOBRE VIENE POR 10 PASTILLAS	CAJA	1	45%	\$ 265.510,92	19%	\$ 315.958,00	MEDIA GEOMETRICA
6	41104201	INDICADOR DUREZA CALCICANO. 1 PARA FLEXITESTER. TARRO X 20M. UNIDAD	UNIDAD	1	19%	\$ 111.884,87	19%	\$ 133.143,00	MENOR VALOR UNITARIO
7	41104201	INDICADOR DUREZA CALCICANO. 2 PARA FLEXITESTER. TARRO X 20M. UNIDAD	UNIDAD	1	19%	\$ 111.884,87	19%	\$ 133.143,00	MENOR VALOR UNITARIO
8	41104201	CLORO GRANULADO AL 60 % (DICLORO-S-TRIAZINETRIONA DE SODIO) PARA TRATAMIENTO Y SUPERCLORACIÓN DE AGUA EN PISCINAS, PRESENTACIÓN CANECA X 5 KG.	KG	1	33%	\$ 41.395,80	19%	\$ 49.261,00	MENOR VALOR UNITARIO
9	49241712	FLOCULANTE / REGULADOR DE PH SÓLIDO (TIPO CARBONATO / BISULFATO / FLOCULANTE GRANULAR)-MODIFICADOR DE PH SOLIDO GRANULAR, COLOR BLANCO VIOLACEO,100% SOLUBLE EN AGUA, HUMEDAD 1.0 MAX. CANECA X 25 KL	KG	1	28%	\$ 130.374,79	19%	\$ 155.146,00	MENOR VALOR UNITARIO
10	49241712	CLARIFICADOR DE AGUA LÍQUIDO / FLOCULANTE LÍQUIDO PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINA, COLOR AMARILLO ÁMBAR, PRESENTACIÓN CANECA POR 25 KG	KG	1	11%	\$ 113.092,44	19%	\$ 134.580,00	MENOR VALOR UNITARIO
11	49241712	PRODUCTO QUÍMICO ALGUCIDA LÍQUIDO PARA CONTROL DE ALGAS Y MANTENIMIENTO DE CLARIDAD EN AGUA DE PISCINA, PRESENTACIÓN CANECA X 4 KG.	KG	1	30%	\$ 69.900,00	0%	\$ 69.900,00	MENOR VALOR UNITARIO
12	49241712	SULFATODE ALUMINIO TIPO1. PRODUCTO CLARIFICADOR DEL AGUA. CANECA X 25KL	KG	1	30%	\$ 41.405,04	19%	\$ 49.272,00	MENOR VALOR UNITARIO

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026.

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					PROMEDIOS ESTADISTICOS				
SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC NO 19, PARA LA VIGENCIA 2026					% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (INLCUIDA IVA Y DEMAS GRAVANES SI APLICAN)	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
13	49241712	INCREMENTADOR DE ALCALINIDAD PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINA, TIPO BICARBONATO DE SODIO DE ALTA PUREZA, PRESENTACIÓN CANECA POR 20 KG.	KG	1	19%	\$ 86.500,00	19%	\$ 102.935,00	MENOR VALOR UNITARIO
14	49241712	CLORO GRANULADO AL 60% (DICLOROISOCIANURATO DE SODIO) PARA SUPERCLORACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AGUA DE PISCINA, PRESENTACIÓN POR 1000 GRAMOS.	KG	1	37%	\$ 9.733,00	0%	\$ 9.733,00	MENOR VALOR UNITARIO
15	12141901	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 70% PARA DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINA Y AGUA POTABLE.	KG	1	67%	\$ 56.460,50	19%	\$ 67.188,00	MEDIA GEOMETRICA
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - PTAR									
16	41104201	HIDROXICLORURO DE ALUMINO: AL 23%: ES UNA SAL INORGÁNICA, QUE SE UTILIZA COMO COAGULANTE DE AGUA. PRESENTACIÓN COMO COAGULANTE LÍQUIDO POR 25 KILOGRAMOS.	KG	1	36%	\$ 47.242,86	19%	\$ 56.219,00	MENOR VALOR UNITARIO
17	41104201	PRODUCTO BIOCATALIZADORES: PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, COMPUESTO ORGÁNICO, CATALIZADOR BIOGRÁFICO QUE DESGLOSA CONTAMINANTES Y MITIGA LOS OLORES. PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO DE 20 LITROS.	LT	1	45%	\$ 456.910,00	0%	\$ 456.910,00	MEDIA GEOMETRICA
18	41104201	MICROBICIDA ECOBACTERIAS: SON PRODUCTOS ECOLÓGICOS, Y MICROORGANISMOS PARA LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL E INOCULACIÓN DE CEPAS BACTERIAS AERÓBICAS Y FACULTATIVAS. MEZCLA CINEGÉTICA DE BACTERIAS VIVAS NATURALES DE CLASE I ESPECÍFICAMENTE SELECCIONADAS POR SU ACELERADA HABILIDAD PARA METABOLIZAR SÓLIDOS, GRASAS, CEBOS, PROTEÍNAS, LÍPIDOS Y OTROS CONTAMINANTES EN DIÓXIDO DE CARBONO Y AGUA. PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO POR GALÓN.	GALON	1	32%	\$ 43.888,00	0%	\$ 43.888,00	MENOR VALOR UNITARIO
19	41104201	HIPOCLORITO DE SODIO: AL 15%: COMPUESTO QUÍMICO, FUERTEMENTE OXIDANTE MUY UTILIZADO COMO BIOSIDA O DESINFECTANTE. PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO POR 24 KG.	KG	1	44%	\$ 47.668,91	19%	\$ 56.726,00	MEDIA GEOMETRICA



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.

Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026.

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					PROMEDIOS ESTADISTICOS				
SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC NO 19, PARA LA VIGENCIA 2026					% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (INLCUIDA IVA Y DEMAS GRAVANES SI APLICAN)	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
20	41104201	SODA CAUSTICA LÍQUIDA AL 50%: HIDRÓXIDO CAUSTICO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL. PRESENTACIÓN GARRAFA POR 30 KG.	KG	1	32%	\$ 65.247,06	19%	\$ 77.644,00	MENOR VALOR UNITARIO

ANALISIS TRIBUTARIO

ITEM 11 - Producto Controlador de Algas es un fungicida herbicida cuya partida arancelaria corresponde a la 38.08

ITEM 14 - Producto químico con contenido de cloro del 60% es un desinfectante cuya partida arancelaria corresponde a la 38.08

Por lo expuesto se encuentran excluidos del impuesto de IVA, así:

Art. 424. Bienes que no causan el impuesto.

* -Modificado- Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente:

38.08	Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos, tales como cintas, mechas y velas azufradas y papeles matamoscas.
-------	--

ITEM 17 - PRODUCTO BIOCATALIZADORES es un cultivo de microorganismos cuya partida arancelaria corresponde a la 30.02

ITEM 18 - MICROBICIDA ECOBACTERIAS es un cultivo de microorganismos cuya partida arancelaria corresponde a la 30.02



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.

Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026.

Por lo expuesto se encuentran exentos del impuesto de IVA, así:

ARTÍCULO 12 LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

ARTICULO 12°. Adiciónense los siguientes bienes, modifíquese el numeral 1, adiciónense los numerales 4, 5 y 7 y un parágrafo 4 al artículo 477 del Estatuto Tributario, así: 30.02 (...) productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico, vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares.

NOTA ACLARATORIA: La necesidad (1) se entenderá como Suministros SEGÚN NECESIDAD, establecida por el supervisor del contrato dependiendo de la priorización que requieran las actividades periódicas en los servicios requeridos, sin la obligatoriedad por parte de la entidad de hacer uso de todos los ítems incluidos en la necesidad inicial. (POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO NO SE INDICAN CANTIDADES ESPECIFICAS PARA EL SERVICIO DENTRO LA NECESIDAD INICIAL, LAS MISMAS SE ESTABLECERAN DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO).

VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA 1: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas de los bienes o servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Existirán dos listas de precios en el SECOP II, una por valor total y otra por precios unitarios, por lo cual se debe tener en cuenta:

- EN LA LISTA DE PRECIOS DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD, QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 49.996.873,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**, NO DEBE PONERSE VALOR DIFERENTE, EN CASO DE QUE ASI SUCEDA, LA ENTIDAD PODRA CORREGIR EL MISMO EN FUNCION A QUE SE ENTENDERA COMO UN VALOR INFORMATIVO Y SE ADJUDICARAN EN SU TOTALIDAD LOS **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 49.996.873,00)**, ESTA PREGUNTA CONTARA PARA LA ADJUDICACION DEL FUTURO CONTRATO.
- EN LA LISTA DE PRECIOS DE VALORES UNITARIOS: EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR UNITARIO DE CADA ITEM REQUERIDO EN EL PRESENTE PROCESO SIN SOBREPASAR LOS PRECIOS TECHO DE REFERENCIA ESTIMADOS POR LA ENTIDAD, ESTA PREGUNTA CONTARA PARA DETERMINAR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR OFERTA DE MENOR VALOR.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.

Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

NOTA 3: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 3 – cuestionario) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

- En la lista de precios unitarios, el oferente deberá relacionar el valor unitario de los ítems de acuerdo con lo solicitado por la entidad, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en los servicios de la lista de precios.
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.
- **Esta pregunta cuenta para efectos de determinar la oferta de menor valor.**

NOTA 4: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 5: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. **Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.**

NOTA 6: Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas establecidas. So pena de ser rechazado.

NOTA 7: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL BASPC No 19 no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 8: En caso de que, sobre presupuesto, el comité técnico y económico evaluador, podrá ajustar las cantidades hasta el límite establecido en la necesidad total. (cuando aplique)

NOTA 9: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026.

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

NOTA SOBRE IMPUESTOS: El presente proceso presenta ítems que se encuentran excluidos de IVA, de acuerdo a la revisión realizada en el Estatuto Tributario, y las cotizaciones allegadas, de igual forma se anexará al SECOP II, en formato EXCEL, el **FORMULARIO DETALLE DEL IVA**, donde el oferente deberá diligenciar el porcentaje de IVA que aplica para cada uno de los ítems del proceso.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.

Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

4.2.6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un contrato de suministro, no se cuenta con una proyección inicial de cantidades a adquirir, esta se identificará durante la ejecución del contrato, por lo tanto, el cubrimiento de la necesidad será hasta agotar el 100% del presupuesto asignado mediante el certificado de disponibilidad de presupuestal.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 2 del Decreto 1860 de 2021, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

Evaluación del menor precio.

La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN-ESMIC-BASPC19 realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el MDN-ESMIC-BASPC19 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

5.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

5.2. LIMITACIÓN PROCESO A SOCIEDADES TIPO MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o



en el lugar de ejecución del contrato):

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19), atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3 << Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 >>, en concordancia con lo establecido en el Artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los Artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamenteo 1082 del año 2.015 <<Modificados por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >>, LIMITARÁ el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: Mínima Cuantía para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

A) El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: "menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo". Tal como lo establece el Numeral 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

B) De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2.000 y el Decreto Único Reglamentario 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

C) El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19). deberá recibir como mínimo: DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas para proceder a limitar el proceso contractual para la presentación de propuestas u ofertas solo para MiPymes.

Dicha solicitud deberá ser presentada en el término de: UN (1) DIA HÁBIL, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso contractual, tal como lo dispone el Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES:

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes.

2) Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.

3) De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME, adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Artículo 6 de la Ley 1150 del año 2.007, expedido por la Cámara de Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntos o



anexos a la respectiva solicitud de limitación.

D) Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que realicen la respectiva solicitud, deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia, contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constar en su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (personas naturales con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas); conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionadas con el objeto del contrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/o empresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo anterior, so pena de rechazo, ello, con fundamento en lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

E) Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato): Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de MIPYME, y cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato, pueden realizar su solicitud de limitación a MiPYMES, indicando, pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato; para efectos de lo anterior, la Entidad verificará el domicilio de la siguiente manera:

- El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.
- El de las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales): Con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del (los) establecimientos de comercio.

Limitación del proceso contractual a MIPYMES cuando se trate de proponentes plurales (Consortios o Uniones temporales):

Cuando se trate de proponentes plurales, esto es: Consortios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura de que tratan los Artículos: 6 y 7 de la Ley 80 del año 1.993; la Entidad accederá a efectuar la limitación a MiPYMES que se presente, siempre y cuando cada uno de los integrantes del proponente plural: 1) Acrediten su calidad de MiPYMES. 2) Cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral: 2.3.4: Literales: A al E de la presente Invitación Pública. En caso de que uno o varios de los integrantes del proponente plural no cumplieren con los requisitos señalados, la solicitud de limitación será rechazada y no será tramitada por la Entidad.

Acto mediante el cual configurará la limitación a MIPYMES dentro del presente proceso contractual:

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 BASPC19, con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que se cita a continuación: El Artículo 30 de la Ley 2069 del año 2.020, en concordancia con: El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> en especial sus numerales: 3) y 4)-iii) y su Parágrafo único; como también, dando cumplimiento al Cronograma del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el respectivo alojamiento del proceso contractual: Expedirá un AVISO en el cual se determinará sobre la Limitación o NO Limitación y el tipo de limitación en caso que se acceda a ella: *Nacional, *Territorial: +Departamental o +Local (municipio de ejecución del contrato); en el sentido de que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las



personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, cuyo domicilio, establecimiento de comercio o sucursal se encuentre ubicado(a) en la respectiva circunscripción territorial a la cual se haya limitado el proceso.

Dicho AVISO será publicado en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el término más expedito, dando cumplimiento al cronograma dispuesto para el proceso contractual.

Si en el anterior acto se determina que efectivamente se limita el proceso contractual a MIPYMES, la Entidad dando plena aplicación a lo dispuesto en el: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamente 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> Parágrafo 3; recibirá propuestas u ofertas ÚNICAMENTE de las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de: MIPYMES establecidas en el respectivo aviso: Nacionales o Locales (Departamentales o Municipales), por lo tanto, se rechazarán aquellas ofertas de proponentes que no tengan tal calidad o que su ubicación territorial no corresponda.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONALES	REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	SITUACIONES RELACIONADAS CON LAS PRESENTES CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	SITUACIONES RELACIONADAS CON SITUACIONES de fuerza mayor, o cualquier otro riesgo natural que impida ejecutar el contrato	CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, EN LA INVITACION PUBLICA	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS PROPONENTES, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026.

PROBABILIDAD	3	3	1	1
IMPACTO	3	2	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	5	6
CATEGORÍA	ALTO	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATANTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES AL CONTRATISTA FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES.	APLICAR LAS DIRECTIVAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUIDADOS ESTABLECIDOS POR LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES.	ADELANTAR UNA CLARA Y ADECUADA ESTRUCTURACION Y DESARROLLADAS DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1
	1	1	1	1
	2	2	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISION DEL CONTRATO	SUPERVISION DEL CONTRATO	COMITÉ JURÍDICO Y ECONOMICO ESTRUCTURADOR- - GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL REALIZAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO	AL REALIZAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO	EN EL MOMENTO EN QUE SE RELIZA LA REALIZACION Y DEL PLAN DE NECESIDADES Y ESTRUCTURACION DEL PROCESO	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO	FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO	EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISION	VERIFICACION DE LAS SITUACIONES SOCIALES Y POLITICAS.	CON LA REVISIÓN DE LA INDICACIONES DADAS POR LA AUTIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA (CAMBIO DE NORMATIVAD)	REVISANDO LAS CONDICIONES DE LA INVITACION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO
	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA DE EJECUCION	ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. TECNICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. TECNICO	R. TECNICO	R. TECNICO



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026.

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Que los bienes con las características técnicas descritas en el presente proceso no cumplan	Que los bienes (suministro) presenten deficiencias en su calidad	Que los bienes s no cumplan con las normas técnicas (nomas técnicas colombiana y demás directrices emitidas por el ICA	Participación de oferentes sin experiencia en fabricación y/ o distribución de los bienes, objeto del presente proceso.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Que incumpla con el contrato	Que solicite cambiar los bienes adquiridos	Incumplimiento de la normatividad y debidas sanciones por las autoridades correspondientes	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual
PROBABILIDAD		1	1	2	2
IMPACTO		5	1	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	4	4
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% AL PROPONENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La administración verificara en el momento de la recepción que los bienes sean entregados cumplan de acuerdo a las diferentes especificaciones técnicas	La administración verificara durante todo el proceso de ejecución que cada uno de los bienes sean entregados en empaques de calidad que garanticen la calidad de los mismos	La administración verificara durante todo el proceso de ejecución que los bienes sean adecuados para la preservación ambiental y de flora que se encuentra en las instalaciones de la ESMIC	El comité técnico evaluador deberá verificar la oferta presentada con mejor precio, verificando que se cumpla con toda la exigencia técnica requerida.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del Contrato	Supervisor del contrato.	contratista	COMITÉ TECNICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Recepción de los bienes	Después de la recepción de cada uno de los elementos y que estos puedan presentar algún tipo de cambios en su calidad, o en el transporte de los mismos que afecten de manera directa la calidad de los mismos.	Recepción de los bienes	Traslado y evaluación de las propuestas.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Durante la ejecución del contrato	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la elaboración del informe de evaluación técnico.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición por parte del supervisor del contrato del informe de supervisión	De acuerdo a monitoreo por parte del supervisor con cada una de las unidades que puedan identificar la calidad de los bienes en el momento de ser empleados.	MENSUALES	Con la expedición del informe de evaluación técnica.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN	Durante la etapa de selección del contratista.



RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL. R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES TALES COMO, ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD	2	2	2	2
IMPACTO	4	5	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS POR TRATARSE DE UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026.

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

7. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL FUTURO CONTRATO.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá aportar Garantía de Seriedad de la oferta de la siguiente forma:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: deberá constituirse por el 10% del valor del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato	



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

GARANTIAS DEL CONTRATO (ACEPTACION DE OFERTA):

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - **BASPC NO 19** con NIT **800.131.272-0**, dentro de los **TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la expedición de la aceptación de oferta, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍAS
<u>Cumplimiento del contrato:</u> Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
<u>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</u> Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.

8. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el tiempo estimado para ser ejecutado es **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2026**, y/o hasta agotar presupuesto, no deben superar la vigencia fiscal y se debe prever el cierre de vigencia.

9.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (SUMINISTRO)

Los bienes requeridos en el presente proceso serán recepcionados en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 19 ubicado en la Calle 80 No. 38- 00 conforme al plazo de ejecución.

9.3. VALOR

El valor del contrato será el resultante con los precios de la oferta y aceptación de la oferta.

9.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La ESMIC-BASPC19 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, a través de **PAGOS PARCIALES CONTRAENTREGA** dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los BIENES A SATISFACCION de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial o total, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
2. Entrada a almacén
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026.

4. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
5. Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003 y si está obligado a facturar electrónicamente deberá cumplir con la resolución No 000042 de 05 de mayo de 2020
6. Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
7. Y demás requisitos administrativos de la BASPC No 19

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).

NOTA 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre del 2023.

9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

9.6. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP-II

Siguiendo instrucciones emitidas por la Agencia de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, según PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP-II, Código CCE-SEC-GI-14, versión 01 del 25 de enero de 2022, en el punto No. 5 Recomendaciones, establece que ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso, tanto el contratista como la Entidad contratante, deberán estar pendientes del enlace <https://www.colombiacompraeficiente.gov.co/node/135>, comunicándose a la mesa de servicio y diligenciando el formulario soporte, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompraeficiente.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>., y de manera simultánea, remitirse al correo de la institución: contratacionbas19@yahoo.com

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

FORMULARIO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta (FORMULARIO); esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, deberá estar suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.

PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL.

La autenticidad del certificado de existencia y representación legal, así como el registro de matrícula mercantil, serán verificados en la página de la Cámara de Comercio por el Comité Jurídico Evaluador, a través del código de verificación que se incorpora en cada certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El BASPC No.19 verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición, **(Renovado Año 2026)**, igual o inferior a **sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**



b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios o de la vigencia del contrato.

Nota 1: *Para las personas naturales con establecimiento de comercio deberá presentar documento privado suscrito por el propietario en el cual se comprometa a mantener vigente el establecimiento de comercio por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.*

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio, modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita, registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

f. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

g. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996 las condiciones relativas a las Entidades sin Ánimo de Lucro exceptuadas de inscribirse en el Registro Mercantil, se verificarán a través de los estatutos de la respectiva Entidad.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
- b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario

Nota: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a”; el proponente, deberá acompañar los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Nota 2: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el proponente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un año (1) más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones (Invitación Publica), así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.



En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

El poder especial para representar al proponente extranjero deberá contener nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente y cumplir con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

De los documentos expedidos en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, el Artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-ESMIC-BASPC19, aceptará documentos en fotocopias simples.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registró Único de Proponentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

En caso que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero, que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos, siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el “**apostille en original**” del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y se atribuye al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

Para que un documento emitido por un “país que hace parte de la “Convención de la Haya” tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Para que un documento emitido por un “país que no hace parte de la Convención de la Haya” tenga validez en el territorio colombiano, debe:

- Avalar el documento ante la Entidad extranjera para su certificación
- Dirigir el documento al Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces en el país de origen

- Llevar los documentos al consulado colombiano en el país de origen, para avalar la firma del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces
- Terminar la cadena de legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para acreditar la firma del Cónsul colombiano.

Si el documento a Apostillar o legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento, deberá apostillarse o legalizarse la firma del traductor oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas Conjuntas / Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o con promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los proponentes plurales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento.
- Para el caso de las promesas de sociedad futura, el documento deberá cumplir con lo establecido en el artículo 119 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o la promesa de sociedad futura, desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- *La promesa debe constar por escrito.*
- *Esta debe constituirse por escritura pública.*
- *En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.*
- *Manifestar que tipo de sociedad se conformará.*
- *Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.*
- *Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años”.*
- *Las demás contempladas en la ley.*

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La

responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), La ESMIC – BASPC 19 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **el proponente será rechazado.**

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en los Artículos 182 y 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016, la Entidad consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que el proponente (persona natural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el citado Código (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

Nota 1. No podrán contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, quienes se encuentren en mora por un lapso de 6 meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el artículo 183 del nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

NOTA: El oferente deberá presentar la verificación con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del

proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público certificado y anexando a la oferta los soporte de acreditación (copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales) o por el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes correspondientes, anexando copia del pago de la planilla integral correspondiente al último pago.
2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal certificado y anexando a la oferta los soportes de acreditación (copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales) o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla integral de salud, pensión y ARL. Adicionalmente presentarán copia del último pago, anexando copia del pago de la planilla integral correspondiente al último pago.
3. Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud, pensión y ARL cuando aplique en cumplimiento de la normativa que regula en Sistema General de Riesgos Laborales, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o quien haga sus veces, o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el ESMIC-BASPC No.19, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-EL BASPC NO 19, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.



NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-EL BASPC NO 19, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta se realizará por parte de la entidad contratante.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros

FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público y se acreditan los pagos en que incurrirá el oferente relacionado con la presentación de la propuesta.

Este formulario deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, debidamente suscrito con firma original por el representante legal o apoderado del proponente.

FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO”.

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023- Manual de Contratación y Convenios MDN, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

FORMULARIO “COMPROMISO ANTISOBORNO”

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL.



El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

FORMULARIO “AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar el formulario toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

NOTA: El oferente deberá presentar la verificación con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMULARIO)

Manifestación juramentada que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar dentro de la carta de presentación de las ofertas, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

ADJUNTAR EL FORMULARIO- REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el oferente deberá diligenciar el Formulario N° 8, a fin de que la entidad verifique inhabilidades por el reporte de multas y sanciones, información que se tomará bajo la gravedad de juramento y se aplicará conforme a la norma vigente, de la siguiente manera:



“ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el “Formulario”, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

VERIFICACION DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Concordante con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, será rechazada la oferta del oferente o representante legal de la misma que se encuentre reportado en el Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, por lo cual deberá anexarse con la oferta el Certificado REDAM a fin de que la entidad verifique tal condición.

NOTA: El oferente deberá presentar la verificación con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

LIBRETA MILITAR (CUANDO APLIQUE)

El proponente o el representante legal de la persona jurídica si es varón, menor de cincuenta (50) años, deberá presentar fotocopia de la libreta militar (Cuando aplique).

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los bienes que la entidad requiere, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario**



“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá certificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos contenidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, anexando los soportes requeridos en el mismo (los soportes cuando aplique)

Las certificaciones pueden ser aportadas cada una en documentos independientes, o bien, realizar todas las certificaciones en un solo documento, en cualquiera de los dos eventos, la certificación o certificaciones, deberán estar suscritas por el proponente (Cuando aplique)

Nota: (Anexo formulario en la presente Invitación Publica)

FORMULARIO “VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES”

El oferente deberá diligenciar el formulario de experiencia habilitante diligenciado la información solicitada, con la finalidad que sea verificada por el comité técnico evaluador

Nota: (Anexo formulario de experiencia habilitante en la presente invitación Publica)

Adicional deberá acreditar la siguiente información:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia, diligenciando el Formulario de experiencia, anexando como **MINIMO UNA (01) certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta de recibido satisfacción final) cuyo objeto, alcance o actividades realizadas sea similar o esté relacionado con el presente proceso cuyo valor o la sumatoria de los valores de los contratos a acreditar deberán ser equivalentes mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De otra parte, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en los cuales se indica a las entidades la obligación de incluir criterios habilitantes diferenciadores para Mipymes, la entidad consideró incorporar para el presente proceso de selección, el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, en razón a la naturaleza del contrato se requiere que se acredite la experiencia con realización con el objeto de presente proceso, con lo cual los Criterios Diferenciales a efectos de evaluar la experiencia como requisito habilitante diferenciador, será de la siguiente manera:

- Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las MiPymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia diligenciando el **Formulario anexando como MINIMO UNA (01) certificación y/o contratos ejecutados (allegando acta de**

liquidación) cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea equivalente al **noventa (90%) del presupuesto asignado.**

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la presente invitación pública, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA” en donde se debe evidenciar contratos públicos y/o privados terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución **de un objeto contractual IGUAL O SIMILAR al presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso.**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto estimado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los parámetros o descripciones que se señalan en el formulario.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos exigidos para la acreditación de experiencia habilitante previstos en el ITEM- MODO DE ACRDITAR LA EXPERIENCIA

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Quando se trate de proponentes plurales la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural, se verificará conforme a las reglas señaladas en esta invitación pública.

Quando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita (Formulario), corresponde exactamente a la venta de los **bienes** y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-ESMIC– BASPC19 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.



Nota 1: Para la acreditación de la experiencia detallada en este numeral, aplican las mismas condiciones detalladas en el ÍTEM- MODO DE CREDITAR LA EXPERIENCIA

Nota 2. Cuando los contratos que se aporte para la experiencia hayan sido ejecutados por un Consorcio y/o Unión Temporal, se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal del oferente que está participando en el presente proceso

MODO DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

El oferente, para acreditar su experiencia deberá tener presente lo siguiente:

7. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
8. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
9. No se aceptan auto certificaciones.
10. La experiencia acreditada debe tener relación directa con las actividades y/o descripciones que se señalan en el formulario 6 de especificaciones técnicas de la Invitación Pública
11. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
12. La experiencia deberá acreditarse mediante Formulario anexando certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación)

Cualquiera de los documentos con los que se acredite la experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El MDN-ESMIC– BASPC19 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones



Nota 6: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para el proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y el termino de respuesta en un mismo documento debidamente suscrito por el proponente.

GARANTIA TECNICA

El oferente debe presentar en su propuesta en documento independiente la Garantía Técnica, en el cual se comprometerá a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas:

- Garantía de técnica de los bienes: El proponente deberá ofrecer una garantía mínima efectuado por un término mínimo de seis (06) meses.

NOTA: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con la entidad a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe certificar que en caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la reposición del mismo de conformidad con lo siguiente:

Cuando se requiera la garantía deberán reemplazar los bienes en un tiempo de máximo de **DOCE (12) HORAS** siguientes a la solicitud del mismo por parte del supervisor.

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

TODOS LOS COSTOS QUE SE PRODUZCAN EN CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la garantía legal de los bienes y/o servicios a adquirir, en los términos de la ley 1480 de 2011 “por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones”.

LA GARANTIA TÉCNICA Y EL TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA DEBE ADJUNTARSE EN DOCUMENTO SEPARADO JUNTO A LA PROPUESTA, Y DEBIDAMENTE CARGADO EN EL SECOP II.

CUMPLIMIENTO CLAUSULA DE CATALOGACION

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá suministrar al BASPC 19 la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato, conforme al formulario p “Cláusula Contractual de Catalogación” de la invitación pública establecida. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al BASPC19.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo con el fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante

REQUISITO: El oferente deberá presentar junto con su oferta un documento firmado por el representante legal y/o personal natural donde se compromete a cumplir con lo estipulado en el numeral 3.2.4.3- CLAUSULA DE CATALOGACION – Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo con el fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

Nota: la información deberá ser presentada al inicio de ejecución del contrato

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará una verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en la presente Invitación pública:

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el BASPC No. 19, lo requerirá por una vez, si no se aporta será causal de rechazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá allegar con su oferta la certificación expedida por la entidad respectiva con fecha **no mayor a sesenta (60)** días calendario antes del cierre, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: en caso de uniones temporales y consocios la certificación bancaria deberá aportarse en caso de ser adjudicatario.

FORMULARIO "INFORMACIÓN PARA EL SIIF".

El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF" cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (RUT).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

FORMULARIO EXCEL APLICABILIDAD DEL IVA

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem el IVA (si aplica), dando aplicabilidad a lo establecido en las normas



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026.

tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos del IVA, el oferente lo estipulará en el mismo Formato con la palabra “Exento” o “Excluido”, como aplique para cada caso.

Nota 2: El adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el FORMULARIO APLICABILIDAD DEL IVA.

Nota 3: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la “modificación, aclaración o corrección” de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes del inicio de ejecución de la aceptación de oferta.

Nota 4: Con relación al presente Formulario, el comité económico evaluador podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al FORMULARIO DETALLE DEL IVA, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS EN EL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptara sin prejuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 0% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. CARLOS ANDRES REALPE TRUJILLO
SUBDIRECTOR ESCUELA MILITAR - ESMIC
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. DAVID BOHORQUEZ BAUTISTA
GESTOR AMBIENTAL BASPC19 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ
Comité Económico - Financiero Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. SANDRA MARTINEZ SUAREZ
Comité Jurídico Estructurador



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.140-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PISCINA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BASPC No 19, PARA LA VIGENCIA 2026.

ESPACIO EN BLANCO

